	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **OOAD ESTATAL CHIAPAS** **JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** **COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.**	**NUMERO CONTRATO** **050GYR004T05026-453-00** **REGISTRO CCOP260710010056** **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS** **IA-50-GYR-050GYR004-T-50-2026**

CONTRATO **ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA ACCIONES RUTINARIAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS DE CONSERVACIÓN EN UNIDADES DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL, DEL REGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2026 (PAQ 4),** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, A TRAVÉS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CHIAPAS, **EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO",** REPRESENTADO POR EL **DR. HERMILO DOMINGUEZ ZARATE**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CHIAPAS, Y POR LA OTRA **EL C. GUSTAVO MORENO RUIZ,** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR",** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES",** AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "EL INSTITUTO" declara que:

1.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, de conformidad con los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, cuya competencia y atribuciones se señalan en los artículos 2, fracción IV, inciso a), 144, fracciones I y XXIII, y 155 fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.2 Conforme a lo dispuesto por el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número **31023, Libro 904** de fecha **03 de Diciembre de 2024**, otorgada ante la fe del **Lic. Eduardo Francisco Garcia Villegas Sanchez Cordero**, Titular de la Notaria número **248, actuando como Notario Asociado el Lic. Daniel Garcia Córdova, Titular de la Notaria Número 22, de la Ciudad de México,** de la Ciudad de México, se hace constar el Poder General que otorga el Instituto Mexicano del Seguro Social representado por la **Lic. Karen Berlanga Valdez** en su carácter de Titular de la Dirección Jurídica, debidamente inscrito ante el Registro Público de Organismos Descentralizados con folio número: **97-7-10122024-192742, de fecha 10 de Diciembre de 2024**, el **Dr. Hermilo Dominguez Zarate,** en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chiapas**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3 De conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 2.2 y 5.3.15, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento en calidad de administrador del contrato **ING. JOSUE EDUARDO SOLIS DE LEON,** del **"EL INSTITUTO"** en el Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Chiapas**, con RFC.** [redacted] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

1.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **INVITACIÓN CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA de carácter INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS IA-50-GYR-050GYR004-T-50-2026,** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 35 fracción II, 36, 39 fracción II, 40, 41, 42, 45, 46, 47, 48 Fracción III, 49, 55, 67, 68, y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás artículos correlativos de su Reglamento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICA IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: **RFC**, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUDIERA AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 115, PARRAFO PRIMERO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DOF 20-03-2025

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 submunerai 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el numero:

OOADC/HHSJSJDC/ ADQ /2026/ 256 / CCOP260710010056

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros, ni sobre constancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

1.5 "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **CERTIFICADO** de Disponibilidad Presupuestal Previo, con folio número **0000017216-2026** de fecha **09 de junio de 2026, de la cuenta número 51291001**, emitido por el titular del Departamento de Conservación del OOAD del IMSS en Chiapas, contenida en **ANEXO UNO**.

1.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45**.

1.7 Tiene establecido su domicilio en **Carretera Costera y Anillo Periférico sin número, Colonia Centro, C. P. 30700, Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, México,** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PROVEEDOR" declara que:

2.1 Es una persona **FÍSICA,** de nacionalidad [redacted] lo que acredita con el acta de nacimiento con número de **identificador electrónico** [redacted] expedida por la dirección del registro civil del estado de [redacted]

2.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **MORG8206258HA.**

2.4 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

2.5 Tiene establecido su domicilio en [redacted] **, Teléfono.** [redacted] **y** [redacted] así como el correo electrónico para oír y recibir notificaciones en términos del artículo 35 fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo el: contacto [redacted] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

3. De "LAS PARTES":

3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: **NACIONALIDAD, FOLIO DE ACTA DE NACIMIENTO, ENTIDAD FEDERATIVA, DOMICILIO, CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO PERSONAL**, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUDIERA AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PARRAFO PRIMERO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DOF 20-03-2025

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 fracción I del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Inscripción, Cotización y Recaudación, en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJ/DC/ ADQ /2026/ 256 / CCOP260710010056

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO",** la adquisición de **REFACCIONES PARA ACCIONES RUTINARIAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS DE CONSERVACIÓN EN UNIDADES DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL, DEL REGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2026 (PAQ 4)** en los términos y condiciones establecidos en la solicitud de cotización para el evento **IA-50-GYR-050GYR004-T-50-2026, emitida en fecha 03 de septiembre 2026,** este contrato y sus **ANEXOS** que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo Uno (1)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo Dos (2)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
Anexo Tres (3)	"Propuesta Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Fallo"
Anexo Cuatro (4)	"Documento de designación del Administrador del Contrato"
Anexo Cinco (5)	"Opiniones SAT, INFONAVIT, IMSS, Formato de Póliza"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima **$344,827.59 (Trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos veintisiete pesos 59/100 M.N.),** más impuestos por **$55,172.41 (Cincuenta y cinco mil ciento setenta y dos pesos 41/100 M.N.)**, y un monto máximo de **$862,068.97(Ochocientos sesenta y dos mil sesenta y ocho pesos 97/100 M.N.),** más impuestos que asciende a **$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).**

TERCERA. ANTICIPO

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO**" no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR".**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con los precios unitarios establecidos en la propuesta económica del proveedor, misma que se adjunta en el **ANEXO DOS Y TRES**, que forma parte integrante de este contrato.

"EL INSTITUTO" realizará el pago en un plazo máximo de **20 (Veinte)** días siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes.

Para Cuenta FINAT 51291001

GOBIERNO DE MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3, submunerál 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJ/DC/ ADQ /2026/ 256 / CCOP260710010056

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o financieros, circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta FINAT
51291001 – Herramientas menores

Partida presupuestaria
COG 29101

Concepto:
Pagos por la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería y otras industrias, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hoja para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, prensas berbiquíes, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares.

Plazo de pago: 20 días

Tipo de glosa: Conservación compras

Requisito:
- Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema financiero FINAT; o,
- Existencia de una orden de compra por contrataciones inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
  - número de proveedor;
  - número de contrato o número de orden de compra; y,
  - número de ID de pedido-recepción.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
- En su caso, copia de la orden de compra.

Nota: la información que proviene de los sistemas SATI, SAI y Módulo de Compras, será considerada como la evidencia de que los bienes, arrendamientos y/o servicios fueron recibidos a entera satisfacción de las áreas correspondientes y que la documentación original que soporta dicha información obra en su poder.

Para pagos mediante fondo fijo:
El concepto anterior se puede pagar por fondo fijo hasta el importe de $2,000.00, incluido el IVA. **Queda prohibido fraccionar el gasto para que éste pueda ser reembolsado a través del fondo fijo.**

GOBIERNO DE MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJ/DC/ ADQ /2026/ 256 / CCOP260710010056

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite del pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, a los **20 días** naturales posteriores a la entrega de la presentación impresa del comprobante fiscal digital que cumpla con los requisitos establecidos en el Art. 29-A del Código Fiscal de la Federación, y que incluya número de Proveedor, numero de contrato y número de Alta de Almacén, de conformidad con lo normado en el ¨Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos¨, en el Área de Tramite de Erogaciones de la ciudad de Tapachula, del OOAD Estatal Chiapas, de lunes a viernes en un horario 9:00 a 13:00 horas.

En caso de aplicar, de igual manera el **"EL PROVEEDOR**" deberá de entregar nota de crédito a favor del Instituto por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la adquisición de refacciones.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto el participante adjudicado se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre del participante adjudicado, a menos que el participante adjudicado acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del participante adjudicado está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC o SCOTIABANK INVERLAT y, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

En caso de que el **"EL PROVEEDOR**" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria, CECOBAN.

Asimismo, El Instituto podrá aceptar a solicitud del **"EL PROVEEDOR**" que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuota obrero **–** patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el participante adjudicado acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generadas por la aplicación de penas convencionales derivados de atrasos o deficiencias en la adquisición de refacciones.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro deberá notificarlo por escrito al Instituto con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión. Asimismo, El participante adjudicado podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el Instituto.

En caso de que **"EL PROVEEDOR**" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del Instituto

El pago de la adquisición de refacciones quedará condicionado proporcionalmente al pago que el participante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales.

GOBIERNO DE MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJ/DC/ ADQ /2026/ 256 / CCOP260710010056

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o constancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecido por **"EL INSTITUTO"** en el **ANEXO DOS y TRES**, donde se encuentran dichos plazos, condiciones y entregables, los cuales forman parte del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizara en los domicilios señalados en el **ANEXO DOS Y TRES** y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **ELPROVEEDOR** contará con un plazo de acuerdo a lo señalado en el **Anexo 2 "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **17 de septiembre de 2026 al 31 de diciembre de 2026.**

SEPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "**EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"**EL INSTITUTO"** podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la en la adquisición de refacciones, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "**EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"**EL INSTITUTO"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

GOBIERNO DE MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en relación con el artículo 7, fracción I, numeral 7.1.3, en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJ/DC/ ADQ /2026/ 256 / CCOP260710010056

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros constancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"**, a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos para su óptimo funcionamiento, escrito en papel membretado, firmado por el representante legal, por el que se garantice responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes de consumo durante 12 meses, mismo que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

El Proveedor deberá proporcionar Bienes de Consumo durante el acto de entrega recepción de bienes, en los que se indique una fecha de caducidad, de esterilidad o de uso, el período señalado no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos. Se podrá considerar una caducidad menor a la anteriormente señalada cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

Asimismo, el **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar juntamente con los bienes de consumo, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción en la adquisición de refacciones local y regional, indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación ante cualquier solicitud.

NOVENA. GARANTÍAS

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, de la **"LAASSP";** 130, párrafo tercero, fracción III, y 151 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual deberá ser **divisible y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal**, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "**EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "**EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

GOBIERNO DE MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:
OOAD/CHIS/JSJ/DC/ ADQ /2026/ 256 / CCOP260710010056
La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros, circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

GOBIERNO DE MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJ/DC/ ADQ /2026/ 256 / CCOP260710010056

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros, circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
f) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
g) Deberá integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico, informando al ADMINISTRADOR del contrato el estatus de su incorporación al REPIIMSS, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.7 de la Política de integridad y 7.4 del Manual de Operación del REPIIMSS, que establece que la participación en el REPIIMSS será de carácter obligatorio para EL PROVEEDOR. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICA IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: **RFC**, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUDIERA AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 115, PARRAFO PRIMERO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DOF 20-03-2025

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 fracción XXXIII de la Ley del Seguro Social, 66 fracción III del Reglamento Interior del IMSS y en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3, submumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJ/DC/ ADQ /2026/ 256 / CCOP260710010056

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros, circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

DECIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato **ING. JOSUE EDUARDO SOLIS DE LEON del "EL INSTITUTO" en el Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Chiapas, con RFC.** [redacted] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

EL INSTITUTO, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "**EL PROVEEDOR**" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **EL INSTITUTO**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

EL INSTITUTO a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin consto adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del bien, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DECIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"**EL INSTITUTO**" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a lo establecido en el **ANEXO DOS Y TRES** partes integrales del presente contrato, sobre el monto de los bienes, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades para deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de deducciones a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.
El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de **"EL INSTITUTO",** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(30 DÍAS)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DECIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **ANEXO DOS Y TRES** partes integrales del presente contrato, "**EL INSTITUTO**" por conducto del administrador del contrato, aplicará la pena convencional sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(30 DÍAS)** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = (%d)(npa) (vbspa).

Dónde:
%d= porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de los bienes o el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".
Pca = pena convencional aplicable.
npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda.
vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el artículo 142, párrafo cuarto del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DECIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bines materia del presente contrato, **no** se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

GOBIERNO DE MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:
OOAD/CHIS/JSJ/DC/ ADQ /2026/ 256 / CCOP260710010056
La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

DÉCIMA SEPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el ANEXO DOS del presente contrato.

DECIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO".**

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DECIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO".**

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la "LAASSP" y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la "LAASSP".

VIGESIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"**EL PROVEEDOR**" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **EL INSTITUTO** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

GOBIERNO DE MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
SUBDELEGACIÓN JURÍDICOS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJ/DC/ ADQ /2026/ 256 / CCOP260710010056

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y constancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO";
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;

GOBIERNO DE MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:
OOAD/CHIS/JSJ/DC/ ADQ /2026/ 256 / CCOP260710010056
La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros, constancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
m) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO", cuando sea extranjero;
o) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada 30 días durante la vigencia del presente contrato, y
p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO" en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la "LAASSP".

GOBIERNO DE MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJ/DC/ ADQ /2026/ 256 / CCOP260710010056

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros, circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO"

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 96, de la "LAASSP", y el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACION

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

GOBIERNO DE MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3, submumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJ/DC/ ADQ /2026/ 256 / CCOP260710010056

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o constancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

VIGÉSIMA SEPTIMA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la ciudad de Tapachula, Chiapas; renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

RELACIÓN DE ANEXOS. Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato, están completos y se encuentran en el expediente que obra en las oficinas del Administrador del contrato, los cuales se detallan a continuación:

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo Uno (1) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo Dos (2) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"

Anexo Tres (3) "Propuesta Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Fallo"

Anexo Cuatro (4) "Documento de designación del Administrador del Contrato"

Anexo Cinco (5) "Opiniones SAT, INFONAVIT, IMSS, Formato de Póliza"

GOBIERNO DE MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJ/DC/ ADQ /2026/ 256 / CCOP260710010056

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros, ni sobre las circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. HERMILO DOMÍNGUEZ ZÁRATE	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CHIAPAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	[redacted]
MTRO. GUILLERMO ALBERTO AVENDAÑO ARZATE	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	[redacted]
ING. SALVADOR ENRIQUEZ HERRERA Área contratante	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	[redacted]
ING. JOSUE EDUARDO SOLIS DE LEON Administrador del contrato	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	[redacted]

POR "EL PROVEEDOR"

C. GUSTAVO MORENO RUIZ	MORG8206258HA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICA IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUDIERA AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 115, PARRAFO PRIMERO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DOF 20-03-2025

GOBIERNO DE MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/SJ/DC/ ADQ /2026/ 256 / CCOP260710010056

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) INDENTIFICABLE(S) TALES COMO: **RFC, CADENA ORIGINAL, NÚMERO DE SERIE Y CERTIFICADO**, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUDIERA AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO Y CUARTO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. DOF: 20-03-2025.

Cadena original:

[redacted]

Firmante: HERMILO DOMINGUEZ ZARATE
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 06/10/2026 09:53

Certificado:

[redacted]

Firma:

pqPLzVRfTrL8l1hYsXRevLqqgrANeBxItTDHs3jcHkq9vgmS0JJwFdnCOz6DfpGSnVno6ZDQfffjXyn/DEkRQ3S6KMylnvrN0olicZCNb/uDyno6Umwo3rA8BAkpYuRktJgdP7uLYga65tBIRVgSIo+0ZxYpX554xDnfIqakxYN5uzkSfeflZg3pdgZxNmqC/5rdXp+7Bm5U83cxJgvq4IytsGbZ4MdDqwLv78+FcNzZYmeKwfjKifGtrH/vo2P9A/3k0qm/unnOiUpOK57lZWsTIETsMVp3dW4Wbe+A8rz9LldRxe/ElEVq+Mur9DwErqKdhIt/uYS3TvK0UL2/9g==

Firmante: GUILLERMO ALBERTO AVENDAÑO ARZATE
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 06/10/2026 11:02

Certificado:

[redacted]

Firma:

DmRDD2QQF7Q8hTRg3fEg4nYACKBzPBL6vFEVo6OklBBfZJppRoEFsAcopx23GphSVoGW/OYzUd29z864VIV+WFo0KKyf+EH0iXkiij2CUn4NGOjxaRRj6i7ULre4H234Xo6C558N01U1U5gPiWTypRVc65km6oHAJQtZUB0VOk8RhVXTbbz/uDru2/Hs+KEEovkSdTv4WRsN1rG5OtIDoBJHPIlDOpshQJFeYMQ8XwhiDAGKE79UYciHSUaTqtrx91lCd/igjiNNPVZOeFgxsyFb6ap2J7CKQTEZYCc5hv+bcqK3FzrgOnP6e0IEu6FJnedGaubcbf2QI33k9JrcSg==

Firmante: JOSUE EDUARDO SOLIS DE LEON
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 06/10/2026 13:03

Certificado:

[redacted]

Firma:

QhiD5MJXTfb2asNql5qRpDXjwSxTSx7R67JU33wbc0f93dvYDuxjNn5DBwLW+zsPba+TAUJwbNxEb4lmxNlkan61EZZPiM8HmjtuhsX3WBP7u7P9IoVMIuEuF/jl8/YosNV/P6lUhceQD/Kzl+8GbOCaoJmAnDJlssOjh+P4PbX7f7LZswqmvG+B5l0+gTGfXxCSR+lPN9E6zWR+XfuHTxRWQHJeNkFXD7WgVS5/+4mn0knJ6iomfk6ShjGvEr/l0I6smKSdyV8AnanhiPjztT7HT+HIGS4X0pBmedKjwuyrb7cL3CnVcAPb9A3WQ1KYowLcLHHuD3A9gBjXyIVc1A==

Firmante: SALVADOR ENRIQUEZ HERRERA
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 06/10/2026 14:51

Certificado:

[redacted]

Firma:

O41iYs6hCcPWGv7Fk3qiNjYJd0gYT8mWWY9gQF9pwG6eXwZm8+ENkWjh9aDQxAA1K57jmwvXrZx+Us4F9Acg1NediNW83F/de0arsfT5Dy+BEqSwxhK1stcmO8TX/U8q/AHMF8T0iELoacNENqS5CfiQ3uEvUfNYaveuMhIsPmz3lTWOAZi8EaD2spK+mNlYd9O/NNtaN7BDwraGlWXJ9cYViJLpjfhN+s9bMhfqL5Ly2TPWli1CV/oOC+OArKLnI0xYE6dd0GyryYzsyvsKPJksQZmEKCkI0W+H55+LERmNz67HaZAtUTKhegJk72Hz5A8k+kbzsh9XEBcPN47n/w==

Firmante: GUSTAVO MORENO RUIZ
RFC: MORG8206258HA

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 06/10/2026 14:58

Certificado:

[redacted]

Firma:

WkM1+ZnqgP34BwNtVGDorCMjkPWPajFDQBK3ZeN6NuFB8KGHcZvT5JvHzjb2nGrZ48rDmmn7+qFxftykFCGXMdqN/efD865EXmWhmfh/lFUOWRGMmlipNVnik5WFXpg/B8vAilSD+2Bj41evxwS6pb9I7E4zm82uV+nRTizKEnwevOwAifxtYYZTJYf93LlUAD0sMF8jJqg7Eu/+Ojt2omc8bqCS+sbnDWVgcpDsQ68SI6ZxKiM3eMb0auJrvqexsC+wAKoYv44ibowBl5gfLH1cqyjjV93cg6rjSIA4ZceFebKtDzGma41aadoe/OJpn1UWguduTTLUMu2MJWU4zw==

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) INDENTIFICABLE(S) TALES COMO: **RFC, NÚMERO DE SERIE Y CERTIFICADO**, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUDIERA AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO Y CUARTO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. DOF: 20-03-2025.

Anexo Uno (1) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000017216 - 2026

Dependencia Solicitante: D0007 Delegación Chiapas
CCO División de Conservación
07020010 Oficina del OOAD CHIAPAS

Descripción:

Servicio: HERRAMIENTAS MENORES

Fecha Impresión: 09/06/2026 Fecha Validación: 09/06/2026

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria	
Total Comprometido (en pesos):	$ 1,000,000.00	51291001	2910101	HERRAMIENTAS MENORES

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 1,000,000.00
UN MILLON PESOS 00/100 MN

Herramienta

JOSUE EDUARDO SOLIS DE LEON
Autorizó
TITULAR DEL DEPTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

GOBIERNO DE MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJ/DC/ ADQ /2026/ 256 / CCOP260710010056

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Anexo Dos (2) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



PAQUETE 04 "51291001 HERRAMIENTAS MENORES"

RENGLON	CUCOP	Descripción	Cantidad solicitada	Unidad de medida
1	27100011	ANCLA DE CONEXION PARA ARNES	2	PIEZA
2	27100011	ARNES DE NYLON DE CUERPO COMPLETO, 1 ANILLO CONTRA CAIDAS	2	PIEZA
3	27100011	ARNES DE NYLON DE CUERPO COMPLETO, 3 ANILLOS POSICIONAMINETO Y CONTRA CAIDAS	2	PIEZA
4	27100011	ARNES DE NYLON DE CUERPO COMPLETO, 3 ANILLOS RESCATE Y CONTRA CAIDAS	2	PIEZA
5	27100011	ARNES DE NYLON DE CUERPO COMPLETO, 5 ANILLOS RESCATE Y CONTRA CAIDAS	2	PIEZA
6	27100011	ARNES DE NYLON DE PECHO, 1 ANILLO RESCATE HORIZONTAL	2	PIEZA
7	27100011	CABLE DE PROTECION PARA ARNES	2	PIEZA
8	27100011	CABLE DE PROTECION PARA ARNES	2	PIEZA
9	27200022	LINEA DE VIDA CON ABSORBEDOR DE IMPACTO PARA ARNES	2	PIEZA
10	29200016	BANDOLA DE ACERO CON SEGURO	3	PIEZA
11	29200016	BANDOLA DE LATON	2	PIEZA
12	29200016	BANDOLA DE ZINC	2	PIEZA
13	29200016	BANDOLA DE ZINC	2	PIEZA
14	29200016	BANDOLA MOSQUETON DE ACERO	2	PIEZA
15	29200016	BANDOLA MOSQUETON DE ACERO	2	PIEZA
16	29100023	BARRETA DE UNA 3/4" X45CMS	2	PIEZA
17	29100023	BARRETA DE UNA 3/4"X60 CMS	2	PIEZA
18	29100023	BARRETA DE UNA 3/4"X75CMS	2	PIEZA
19	29100023	BARRETA DE UNA 3/4"X90CMS	2	PIEZA
20	29100023	BARRETA DE UNA 1"X120CMS	2	PIEZA
21	29100023	BARRETAS DE PUNTA 1 1/4" DE DIAMETRO	2	PIEZA
22	29100023	BARRETAS DE PUNTA 1" DE DIAMETRO	2	PIEZA
23	29100023	BARRETAS DE PUNTA 1" DE DIAMETRO	2	PIEZA
24	29100023	BARRETAS DE PUNTA 7/8" DE DIAMETRO	2	PIEZA
25	29100025	BERBIQUI PROFESIONAL	2	PIEZA
26	29100025	JUEGO DE MUELAS PARA BERBIQUI	2	PIEZA
27	28300024	BOTAS INDUSTRIALES #25 ALTURA 37 CM	2	PIEZA
28	28300024	BOTAS INDUSTRIALES #26 ALTURA 37 CM	2	PIEZA
29	28300024	BOTAS INDUSTRIALES #27 ALTURA 38 CM	2	PIEZA
30	28300024	BOTAS INDUSTRIALES #28 ALTURA 38 CM	2	PIEZA
31	28300024	BOTAS INDUSTRIALES #29 ALTURA 39 CM	2	PIEZA
32	56200037	BOMBA CENTRIFUGA 1 1/2 HP, IMPULSOR DE LATON	2	PIEZA
33	56200037	BOMBA CENTRIFUGA 1 HP, IMPULSOR DE LATON	2	PIEZA
34	56200037	BOMBA CENTRIFUGA 1/2 HP, IMPULSOR DE LATON	2	PIEZA
35	56200037	BOMBA CENTRIFUGA 1/4 HP, IMPULSOR DE LATON	2	PIEZA
36	56200037	BOMBA CENTRIFUGA 2 HP, IMPULSOR DE LATON	2	PIEZA
37	56200037	BOMBA CENTRIFUGA 3/4 HP, IMPULSOR DE LATON	2	PIEZA
38	56200044	BOMBA HIDRONEUMATICA CON PRESURIZADOR, 1" HP	2	PIEZA
39	56200044	BOMBA HIDRONEUMATICA MOTOR TIPO "JET" 1 HP	2	PIEZA
40	56200044	BOMBA HIDRONEUMATICA MOTOR TIPO "JET" 1/2 HP	2	PIEZA
41	53100051	BOMBA PERIFERICA 1 HP, IMPULSOR DE LATON	2	PIEZA
42	53100051	BOMBA PERIFERICA 1/2 HP, IMPULSOR DE LATON	2	PIEZA
43	53100051	BOMBA PERIFERICA 3/4 HP, IMPULSOR DE LATON	2	PIEZA
44	56200053	BOMBA SUMERGIBLE PARA AGUA LIMPIA	2	PIEZA
45	56200053	BOMBA SUMERGIBLE PARA AGUA SUCIA	2	PIEZA
46	56700176	MOTOBOMBA 7 HP, 2"DE SALIDA	2	PIEZA
47	56700176	MOTOBOMBA 7 HP, 3" DE SALIDA	2	PIEZA
48	56700176	MOTOBOMBA 9 HP, 4" DE SALIDA	2	PIEZA
49	24700024	BROCA ALTA VELOCIDAD, TURBO STEEL	2	PIEZA
50	24700024	BROCA DE ALTA VELOCIDAD, ZANCO REDUCIDO, TURBO STEEL	2	PIEZA
51	24700024	BROCA PARA CONCRETO (SDI)	2	PIEZA
52	24700024	BROCA PARA CONCRETO, X2	2	PIEZA
53	24700024	BROCA PARA ROUTER CHAFLAN CON BALERO	2	PIEZA
54	24700024	BROCA PARA ROUTER CORTE EN "V"	2	PIEZA
55	24700024	BROCA PARA ROUTER PECHO PALOMA CON BALERO	2	PIEZA
56	24700024	BROCA PARA ROUTER REDONDEADO CON BALERO	2	PIEZA



2026 año de Margarita Maza

Carretera Costera y Anillo Periférico S/N, Col. Centro, C. P. 30700, Tapachula, Chiapas.

Contacto: guillermo.avendanoar@imss.gob.mx, Tel: 962 626 2416

24

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3, submumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJ/DC/ ADQ /2026/ 256 / CCOP260710010056

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o financieros, ni sobre las constancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



RENGLON	CUCOP	Descripción	Cantidad solicitada	Unidad de medida
57	24700024	BROCA PARA ROUTER REDONDEADORA DE MOLDURA CON BALERO	2	PIEZA
58	24700024	BROCA PARA VIDRIO Y AZULEJO	2	PIEZA
59	24700024	BROCAS PARA ROUTER COLA DE PATO	2	PIEZA
60	24700024	BROCAS PARA ROUTER MEDIA CAÑA	2	PIEZA
61	24700024	BROCAS PARA ROUTER RECTAS DE DOS FILOS	2	PIEZA
62	24700024	JUEGO DE 5 BROCAS DE ALTA VELOCIDAD	2	PIEZA
63	29800006	CADENAS GALVANIZADAS EN CUBETA	2	CUBETA
64	29800006	CADENAS PLASTICAS AMARILLO	2	METRO
65	29800006	CADENAS PLASTICAS AZUL	2	METRO
66	29800006	CADENAS PLASTICAS BLANCO	2	METRO
67	29800006	CADENAS PLASTICAS NARANJA	2	METRO
68	29800006	CADENAS PLASTICAS NEGRO	2	METRO
69	29800006	CADENAS PLASTICAS ROJO	2	METRO
70	29800006	CADENAS PLASTICAS VERDE	2	METRO
71	29800006	CADENAS PULIDAS EN CUBETA	2	METRO
72	29800006	CAJA DE PLASTICO 22" PARA HERRAMIENTA	2	CUBETA
73	29800006	CAJA DE PLASTICO INDUSTRIAL 26" BROCHE METALICO PARA HERRAMIENTA	2	PIEZA
74	29800006	ORGANIZADOR, 17 COMPARTIMENTOS	2	PIEZA
75	29800006	ORGANIZADOR, 18 COMPARTIMENTOS	2	PIEZA
76	29800006	CALENTADOR ELECTRICO DE AGUA 1100 W/127V	2	PIEZA
77	29800006	CALENTADOR ELECTRICO DE AGUA 400 W/127V	2	PIEZA
78	29800006	CALENTADOR ELECTRICO DE AGUA 500 W/127V	2	PIEZA
79	29800006	CALENTADOR ELECTRICO DE AGUA 600 W/127V	2	PIEZA
80	29800006	CALENTADOR ELECTRICO DE AGUA 750 W/127V	2	PIEZA
81	29800006	CALENTADOR ELECTRICO DE AGUA 900 W/127V	2	PIEZA
82	29800006	CALIBRADOR DE BUJIAS 26 HOJAS	2	PIEZA
83	29800006	CALIBRADOR DE BUJIAS 32 HOJAS	2	PIEZA
84	29800006	CALIBRADOR PARA BUJIA 15 HOJAS	2	PIEZA
85	29800006	CALIBRADOR TIPO RAMPA, PARA BUJIAS	2	PIEZA
86	29800006	CALIBRADOR VERNIER ANALOGICO STANDARD Y MILIMETRICO	2	PIEZA
87	29800006	CALIBRADOR VERNIER DIGITAL STANDARD Y MILIMETRICO	2	PIEZA
88	29800006	CARDA PARA ESMERIL	2	PIEZA
89	29800006	CARDA PARA ESMERIL DE COPA, ALAMBRE ONDULADO	2	PIEZA
90	29800006	CAMARA PARA LLANTA DE CARRETA	2	PIEZA
91	29800006	CARRETA LLANTA NEUMATICA REFORZADA	2	PIEZA
92	29800006	CARRETA LLANTA SOLIDA	2	PIEZA
93	29800006	CARRETA TUBULAR LLANTA NEUMATICA REFORZADA	2	PIEZA
94	29800006	CARRETA TUBULAR, CONCHA PLASTICA LLANTA NEUMATICA REFORADA	2	PIEZA
95	29800006	CARRETILLA LLANTA NEUMATICA REFORZADA	2	PIEZA
96	29800006	CARRETILLA LLANTA SOLIDA	2	PIEZA
97	29800006	CONCHAS PARA CARRETAS	2	PIEZA
98	29800006	JUEGO DE TORNILLERIA	2	PIEZA
99	29800006	LLANTA LIGERA SIN CAMARA PARA CARRETA	2	PIEZA
100	29800006	LLANTA NEUMATICA LIGERA CON RIN, EJE Y BALEROS PARA CARRETA	2	PIEZA
101	29800006	LLANTA NEUMATICA REFORZADA CON RIN, EJE Y BALEROS PARA CARRETA	2	PIEZA
102	29800006	LLANTA REFORZADA SIN CAMARA PARA CARRETA	2	PIEZA
103	29800006	LLANTA SOLIDA CON RIN, EJE Y BALEROS PARA CARRETA	2	PIEZA
104	29800006	LLANTA SOLIDA IMPONCHABLE CON RIN, EJE Y BALEROS PARA CARRETA	2	PIEZA
105	29800006	REFACCIONES DE RODAMINETO (EJE)	2	PIEZA
106	29800006	REFACCIONES DE RODAMINETO (JUEGO DE CHUMACERAS)	2	PIEZA
107	29800006	RIN CON EJE Y BALEROS PARA CARRETA	2	PIEZA
108	29800006	SOPORTES PARA CARRETILLAS TUBULARES	2	PIEZA
109	29800006	TIRANTES PARA CARRETILLA	2	PIEZA
110	29800006	CAUTIN TIPO LAPIZ 30W	2	PIEZA
111	29800006	CAUTIN TIPO LAPIZ 30W REPUESTO	2	PIEZA
112	29800006	CAUTIN TIPO LAPIZ 45W	2	PIEZA
113	29800006	CAUTIN TIPO LAPIZ 45W REPUESTO	2	PIEZA
114	29800006	CAUTIN TIPO LAPIZ 60W	2	PIEZA
115	29800006	CAUTIN TIPO LAPIZ 60W REPUESTO	2	PIEZA

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, así como en el numeral 7.1.3, submumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJ/DC/ ADQ /2026/ 256 / CCOP260710010056

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado [illegible]



2026 año de Margarita

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



RENGLON	CUCOP	Descripción	Cantidad solicitada	Unidad de medida
116	29800006	CAUTIN TIPO PISTOLA 140 W	2	PIEZA
117	29800006	CAUTIN TIPO PISTOLA 140 W REPUESTO	2	PIEZA
118	29800006	CAUTIN TIPO PISTOLA 230 W	2	PIEZA
119	29800006	CAUTIN TIPO PISTOLA 230 W REPUESTO	2	PIEZA
120	29800006	CINCHOS DE PLASTICO COLOR NATURAL	2	PIEZA
121	29800006	CINCHOS DE PLASTICO COLOR NEGRO	2	BOL SA
122	29800006	CINCEL	2	PIEZA
123	29800006	CINTA ADHESIVAS ANTIDERRAPANTES EN TIRAS NEGRA	2	PIEZA
124	29800006	CINTA DE AISLAR	2	PIEZA
125	29800006	CINTA DE ALUMINIO	2	PIEZA
126	29800006	CINTA DE PELIGRO	2	PIEZA
127	29800006	CINTA DE PRECAUCION	2	PIEZA
128	29800006	CINTA DE PROHIBIDO	2	PIEZA
129	29800006	CINTA DE SENALIZACION	2	PIEZA
130	29800006	CINTA MASKING TAPE	2	PIEZA
131	29800006	CINTA MASKING TAPE	2	PIEZA
132	29800006	CINTA PARA DUCTO RESISTENTES A ALTAS TEMPERATURAS	2	PIEZA
133	29800006	CINTA SELLA ROSCAS PARA GAS	2	PIEZA
134	29800006	CINTA SELLA ROSCAS USO GENERAL	1	PIEZA
135	29800006	COMPRESOR LUBRICADO 10 LITROS	2	PIEZA
136	29800006	COMPRESOR LUBRICADO 25 LITROS	2	PIEZA
137	29800006	COMPRESOR LUBRICADO 50 LITROS	2	PIEZA
138	29800006	COMPRESOR LUBRICADO DE BANDA,60 LITROS	2	PIEZA
139	29800006	JUEGO DE ACCESORIOS NEUMATICOS PARA LIMPIAR E INFLAR	2	PIEZA
140	29800006	JUEGO DE COPLES Y CONECTOTES, 4 PIEZAS	2	PIEZA
141	29800006	JUEGO DE COPLES Y CONECTOTES, 5 PIEZAS	2	PIEZA
142	29800006	JUEGO DE INFLADORES	2	PIEZA
143	29800006	JUEGO DE PISTOLA SOPLETEADORA CON 4 BOQUILLAS	2	PIEZA
144	29800006	JUEGO DE PISTOLA SOPLETEADORA CON 5 BOQUILLAS	2	PIEZA
145	29800006	JUEGO REPARADOR PARA MANGUERA	2	PIEZA
146	29800006	PISTOLA MINI METALICA PARA SOPLETEAR	2	PIEZA
147	29800006	CORTACIRCULOS PARA MADERA Y METAL, BIMETALICOS	2	PIEZA
148	29800006	CORTACIRCULOS PARA PIEDRA Y AZULEJO, BORDE CONTINUO CON DIAMANTE	2	PIEZA
149	29800006	CORTACIRCULOS PARA PIEDRA Y AZULEJO, BORDE SEGMENTADO CON CARBURO DE TUNGSTENO	2	PIEZA
150	29800006	BARRA CORREDIZA	2	PIEZA
151	29800006	DADO DE 6 PUNTAS	2	PIEZA
152	29800006	DADOS DE IMPACTO 6 PUNTAS LARGOS	2	PIEZA
153	29800006	DESARMADOR	2	PIEZA
154	29800006	EXTENSION 10"	2	PIEZA
155	29800006	EXTENSION 2 1/2"	2	PIEZA
156	29800006	EXTENSION 5"	2	PIEZA
157	29800006	JUEGO DE 10 DADOS LARGOS mm	2	PIEZA
158	29800006	JUEGO DE 10 DADOS LARGOS std	2	PIEZA
159	29800006	JUEGO DE 7 DADOS PUNTA TORX	2	PIEZA
160	29800006	MATRACA DOBLE CUADRO	2	PIEZA
161	29800006	NUDO UNIVERSAL	2	PIEZA
162	29800006	TORQUIMETRO DE TRUENO, 2 LECTURAS	2	PIEZA
163	29800006	DESARMADOR CABINET, MANGO DE ACETATO	2	PIEZA
164	29800006	DESARMADOR CON 33 PUNTAS	2	PIEZA
165	29800006	DESARMADOR DE CAJA, MANGO DE ACETATO	2	PIEZA
166	29800006	DESARMADOR PLANO, MANGO CONFORT GRIP	2	PIEZA
167	29800006	DESARMADOR TIPO MATRACA CON 36 PUNTAS Y 22 DADOS	2	PIEZA
168	29800006	DESARMADOR TIPO MATRACA CON 42 PUNTAS Y 14 DADOS	2	PIEZA
169	29800006	DUO DE DESARMADORES TIPO TROMPO COMFORT GRIP	2	PIEZA
170	29800006	JUEGO DE 8 DESARMADORES COMFORT GRIP	2	PIEZA
171	29800006	JUEGO DE 8 DESARMADORES MANGO DE PVC	2	PIEZA
172	29800006	JUEGO DE DESARMADORES	2	PIEZA
173	29800006	GABINETE METALICO MOVIL 6 CAJONES	2	PIEZA

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3, submumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJ/DC/ ADQ /2026/ 256 / CCOP260710010056

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros, constancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



RENGLON	CUCOP	Descripción	Cantidad solicitada	Unidad de medida
174	29900006	GABINETE METALICO MOVIL 3 CAJONES	2	PIEZA
175	29900006	ESCUADRA DE COMBINACION	2	PIEZA
176	29900006	ESCUADRA PARA CARPINTERO	2	PIEZA
177	29900006	ESPATULA FLEXIBLE	2	PIEZA
178	29900006	EXTRACTOR DE BALEROS	2	PIEZA
179	29900006	EXTRACTOR DE POELAS, 2 QUIJADAS	2	PIEZA
180	29900006	EXTRACTOR DE POLEAS PATA DE CABRA	2	PIEZA
181	29900006	EXTRACTOR DE POLEAS, 3 QUIJADAS	2	PIEZA
182	29900006	EXTRACTOR DE TORNILLO JUEGO DE 5 PIEZAS	2	PIEZA
183	29900006	EXTRACTOR DE VOLANTES, 10 PIEZAS	2	PIEZA
184	29900006	EXTRACTOR PARA BOMBAS DE DIRECCION	2	PIEZA
185	29900006	EXTRACTOR PARA ENGRANES Y ORIFICIOS ROSCADOS	2	PIEZA
186	29900006	EXTRACTOR PATA DE GALLO, 13 PIEZAS	2	PIEZA
187	29900006	EXTRACTOR PATA DE GALLO, 15 PIEZAS	2	PIEZA
188	29900006	EXTRACTOR PITMAN	2	JUEGO
189	29900006	FUMIGADOR PROFESIONAL	2	JUEGO
190	29900006	GRAPAS CURVAS PARA CABLE COAXIAL NEGRAS	2	JUEGO
191	29900006	GRAPAS CURVAS PARA CABLE BLANCAS	2	PIEZA
192	29900006	GRAPAS CURVAS PARA CABLE BLANCAS	1	PIEZA
193	29900006	GRAPAS PARA CABLE PLANO BLANCAS	2	PIEZA
194	29900006	ARCO CALADOR Y REPUESTO	2	PIEZA
195	29900006	ARCO PROFESIONAL ALTA TENSION	2	PIEZA
196	29900006	ARCO PROFESIONAL DE SOLERA	2	PIEZA
197	29900006	ARCO PROFESIONAL TUBULAR	2	PIEZA
198	29900006	AVELLANADORES	2	PIEZA
199	29900006	CORTADOR DE TUBO DE COBRE	2	PIEZA
200	29900006	CORTADOR DE TUBO DE PVC PROFESIONAL	2	PIEZA
201	29900006	CORTADORES DE TUBO DE COBRE	2	PIEZA
202	29900006	CORTAPERNOS PROFESIONAL	2	PIEZA
203	29900006	CUCHILLO PARA LINOLEO Y ELECTRICISTA	2	PIEZA
204	29900006	CUCHILLO PARA LINOLEO Y ELECTRICISTA	2	PIEZA
205	29900006	CUTTER CON GRIP	2	PIEZA
206	29900006	CUTTER DE PLASTICO	2	PIEZA
207	29900006	MINI ARCO DE ALUMINIO	2	PIEZA
208	29900006	FLEXOMETRO PROFESIONAL CONTRA IMPACTO, CINTA ANCHA	2	PIEZA
209	29900006	MULTIMETRO DIGITAL PROFESIONAL PARA MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ	2	PIEZA
210	29900006	MULTIMETRO DIGITAL DE GANCHO	2	PIEZA
211	29900006	ADAPTADORES PARA DISCOS ABRASIVOS, TIPO T	2	BOL SA
212	29900006	ADAPTADORES PARA DISCOS ABRASIVOS, TIPO T	2	BOL SA
213	29900006	ADAPTADORES PARA DISCOS ABRASIVOS, TIPO 27 Y LLAVE PARA ADAPTADORES	2	BOL SA
214	29900006	BANDAS DE LIJA	2	BOL SA
215	29900006	DIAMANTE RIN CONTINUO	2	PIEZA
216	29900006	DIAMANTE RIN SEGMENTADO	2	PIEZA
217	29900006	DIAMANTE TURBO	2	PIEZA
218	29900006	DISCO ABRASIVO PARA DESBASTE DE METAL	2	PIEZA
219	29900006	DISCO ABRASIVOS PARA CORTE DE METAL TIPO 27	2	PIEZA
220	29900006	DISCO ABRASIVOS PARA CORTE EXTRAFINO DE METAL TIPO T	2	PIEZA
221	29900006	DISCOS DE LIJA	2	PIEZA
222	29900006	ESMERIL DE BANCO	2	PIEZA
223	29900006	ESMERILADORA ANGULAR INDUSTRIAL	2	PIEZA
224	29900006	LIJADORA DE BANDA INDUSTRIAL	2	PIEZA
225	29900006	LIMA TRIANGULO PESADO C/MANGO	2	PIEZA
226	29900006	DISCO LAMINADO ALTO RENDIMIENTO	2	PIEZA
227	29900006	MASCARILLA PARA POLVO EN CAJA	2	PIEZA
228	29900006	ROTOMARTILLO INDUSTRIAL	2	PIEZA
229	29900006	SIERRA CALADORA PROFESIONAL	2	PIEZA
230	29900006	SIERRA CORTADORA DE METALES	2	PIEZA
231	29900006	SIERRA DE INGLETE TELESCOPICA	2	PIEZA
232	29900006	SIERRA SABLE INDUSTRIAL	2	PIEZA

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en relación con el artículo 7, fracción I, numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJ/DC/ ADQ /2026/ 256 / CCOP260710010056

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o financieros, así como constancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



RENGLON	CUCOP	Descripción	Cantidad solicitada	Unidad de medida
233	29800006	JUEGO DE 11 LLAVES COMBINADAS PULIDAS	2	PIEZA
234	29800006	JUEGO DE 30 LLAVES ALLEN, ESTUCHE PLASTICO	2	PIEZA
235	29800006	JUEGO DE 9 LLAVES TROX, ORGANIZADOR PLASTICO	2	PIEZA
236	29800006	LLAVE PARA PLOMERO	2	PIEZA
237	29800006	LLAVE PROFESIONAL CROMADO (PERICA)	2	PIEZA
238	29800006	LLAVE PROFESIONAL PAVONADOS (PERICA)	2	PIEZA
239	29800006	LLAVE STILSON	2	PIEZA
240	29800006	LLAVE STILSON DE ALUMINIO	2	PIEZA
241	29800006	LLAVE STILSON INDUSTRIAL	2	PIEZA
242	29800006	LLAVE STILSON INDUSTRIAL	2	PIEZA
243	29800006	Aceite Aflojatodo	2	PIEZA
244	29800006	Aceite de dos tiempos	2	PIEZA
245	29800006	Aceitera	2	PIEZA
246	29800006	MANGUERA DE HULE PARA COMPRESOR ALTA PRESION 1/2"	2	PIEZA
247	29800006	MANGUERA DE HULE PARA COMPRESOR ALTA PRESION 3/8"	2	PIEZA
248	29800006	MANGUERA FLEXIBLE DE NIVEL	2	PIEZA
249	29800006	MANGUERA FLEXIBLE PARA GAS	2	CAJA
250	29800006	MANGUERA FLEXIBLE SUPER REFORZADOS 4 CAPAS	2	PIEZA
251	29800006	MANGUERA TIPO RESORTE 1/4"	2	PIEZA
252	29800006	CHALECO DE SEGURIDAD CINTAS PRISMATICAS REFLEJANTES C/CINTA VELCRO	2	PIEZA
253	29800006	CHALECO DE SEGURIDAD CINTAS PRISMATICAS REFLEJANTES	2	PIEZA
254	29800006	TELA ALTA VISIBILIDAD C/CINTAS PLATEADAS, NARANJA	2	PIEZA
255	29800006	TELA ALTA VISIBILIDAD C/CINTAS PLATEADAS, VERDE	2	PIEZA
256	29800006	TELA ALTA VISIBILIDAD C/CINTAS PLATEADAS REFLEJANTES	2	PIEZA
257	29800006	CASCO DE SEGURIDAD, AMARILLO	2	PIEZA
258	29800006	CASCO DE SEGURIDAD, NARANJA	2	PIEZA
259	29800006	CASCO DE SEGURIDAD, BLANCO	2	PIEZA
260	29800006	CASCO DE SEGURIDAD, AZUL	2	PIEZA
261	29800006	CASCO DE SEGURIDAD, VERDE	2	PIEZA
262	29800006	CASCO DE SEGURIDAD, ROJO	2	PIEZA
263	29800006	FAJA C/TIRANTES AJUSTABLES Y SOPORTE LUMBAR	2	PIEZA
264	29800006	FAJA C/TIRANTES Y TERCER CINTURON AJUSTABLES	2	PIEZA
265	29800006	FAJA C/TIRANTES Y TERCER CINTURON AJUSTABLES	2	PIEZA
266	29800006	GOGGLES DE SEGURIDAD PROFESIONALES	2	PIEZA
267	29800006	GUANTES DE CARNAZA LARGO, PARA ELECTRICISTA	2	PIEZA
268	29800006	GUANTES DE CARNAZA LARGO, PARA SOLDADOR	2	PIEZA
269	29800006	LENTES DE SEGURIDAD AMBAR	2	PIEZA
270	29800006	LENTES DE SEGURIDAD NEGRO	2	PIEZA
271	29800006	LENTES DE SEGURIDAD TRANSPARENTE	2	PIEZA
272	29800006	PROTECTOR FACIAL	2	PIEZA
273	29800006	MARTILLO PULIDO, UNA CURVA	2	PIEZA
274	29800006	MARTILLO TUBULAR PULIDO, UNA RECTA	2	PIEZA
275	29800006	MARTILLO TUBULAR PULIDO, UNA RECTA	2	PIEZA
276	29800006	MARRO OCTAGONAL	2	PIEZA
277	29800006	NIVEL PROFESIONAL	2	PIEZA
278	29800006	NUDO (PERROS)	2	METRO
279	29800006	PALA CUADRADA PUNO "Y"	2	METRO
280	29800006	PALA CUADRADA MANGO LARGO	2	METRO
281	29800006	PALA REDONDA PUNO "Y"	2	METRO
282	29800006	PALA REDONDA MANGO LARGO	2	PIEZA
283	29800006	PINZA DE HACENDADO	2	PIEZA
284	29800006	PINZA DE CHOFER	2	PIEZA
285	29800006	PINZA DE EXTENSION	2	PIEZA
286	29800006	PINZA DE PRESION, MORDAZA RECTA	2	PIEZA
287	29800006	PINZA DE PRESION DE CADENA	2	PIEZA
288	29800006	PINZA SACABOCADOS	2	PIEZA
289	29800006	PINZA PARA TIERRA	2	PIEZA
290	29800006	PINZA PORTAELECTRODO	10	PIEZA
291	29800006	PINZA PELACABLE	5	PIEZA

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de Compras del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como lo señalado en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3, submumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJ/DC/ ADQ /2026/ 256 / CCOP260710010056

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros, así como las circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



RENGLON	CUCOP	Descripción	Cantidad solicitada	Unidad de medida
292	29800006	PINZA PONCHADORA DE 8 CONTACTOS	5	PIEZA
293	29800006	TIPO ESQUELETO REFORZADA	5	PIEZA
294	29800006	TIPO ESQUELETO	5	PIEZA
295	29800006	PISTOLA CALAFATEADORAS CREMALLERA	5	PIEZA
296	29800006	PISTOLA CALAFATEADORAS LISA	10	PIEZA
297	29800006	PISTOLA ELECTRICA 25W	10	PIEZA
298	29800006	PISTOLA ELECTRICA 10 W	10	PIEZA
299	29800006	PISONES DE MANGO PERFILADO	10	PIEZA
300	29800006	POLIPASTO INDUSTRIAL 10 TONEALADAS	6	PIEZA
301	29800006	CADENA DE REPUESTO DE 10 TONEALADAS	10	PIEZA
302	29800006	POLIPASTO INDUSTRIAL 5 TONELADAS	5	PIEZA
303	29800006	CADENA DE REPUESTO DE 5 TONELADAS	10	PIEZA
304	29800006	POLIPASTO INDUSTRIAL 3 TONELADAS	5	PIEZA
305	29800006	CADENA DE REPUESTO DE 3 TONELADAS	5	PIEZA
306	29100058	TENSORES	11	PIEZA
307	29100058	TENSORES GANCHO-GANCHO	10	PIEZA
308	29200016	GANCHO "S"	10	PIEZA
309	29200016	GANCHO ESLINGA FORJADOS	11	PIEZA

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3, submumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJ/DC/ ADQ /2026/ 256 / CCOP260710010056

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas



2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



TÉRMINOS CONDICIONES

a) **Vigencia de la contratación.**

Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia
De la notificación del fallo	**Al 31 de diciembre de 2026**

Las entregas serán realizadas en las Jefaturas de conservación en un periodo máximo de 72 Horas, después de haber recibido el formato denominado **"Carta Pedido"** requisitado de forma correcta y firmado de autorizado por el **Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales.**

DIRECTORIO DE UNIDADES RURALES DEL OOAD CHIAPAS

No.	Unidad	Domicilio	Zona	Jefe de conservacion
01	Unidad Rural San Felipe Ecatepec	Carretera Internacional S/N Frente A Gasolinera Huixtepec San Felipe Ecatepec	05	Ing. Jose Augusto Roman Molina Montoya
02	Unidad Rural Ocosingo	Carretera Rio Jatate Camino A Betania, Ocosingo, Chiapas	06	Ing. Jorge Alberto Mendoza De La Rosa
03	Unidad Rural Ocozocoautla	Carretera A Villaflores Entronque Con Libramiento, Ocozocoautla, Chiapas	07	Ing. Noe Sarmiento Ramirez
04	Unidad Rural Motozintla	Avenida Las Canoas No 800, Motozintla, Chiapas	08	Ing. Carlos Francisco Pavon Segovia
05	Unidad Rural Venustiano Carranza	Carretera Tuxtla Pujiltic Km 90.6	09	Ing. Mercedes Del Carmen Ruiz Farelo
06	Unidad Rural Bochil	Avenida El Naranjo S/N Col. Morelos, Bochil, Chiapas	10	Ing. Jose Augusto Roman Molina Montoya
07	Unidad Rural Benemerito de las Americas	Domicilio Conocido, Benemerito De Las Americas, Chiapas	13	Ing. Esaú Flores Marroquín
08	Unidad Rural Mapastepec	Camino A Pantaleon Dominguez S/N, Mapastepec, Chiapas	14	Ing. Carlos Francisco Pavon Segovia
09	Unidad Rural Guadalupe Tepeyac	Domicilio Conocido S/N, Barrio Guadalupe, Gpe Tepeyac, Chiapas	15	Ing Jose Del Carmen Hernandez Hernandez
10	Unidad Rural Altamirano	Boulevard 20 De Noviembre S/N, Altamirano, Chiapas	19	Arq. Williams Jesus Chaclan Vasconcelos
11	GRUPO GESTIÓN TUXTLA	Carretera A Villaflores Entronque Con Libramiento, Ocozocoautla, Chiapas	07	Ing. Noe Sarmiento Ramirez
12	GRUPO GESTIÓN TAPACHULA	Camino A Pantaleon Dominguez S/N, Mapastepec, Chiapas	14	Ing. Carlos Francisco Pavon Segovia

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 7, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con lo señalado en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJ/DC/ ADQ /2026/ 256 / CCOP260710010056

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las constancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

GOBIERNO DE MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

- Curriculum de la empresa.
- Cedula RFC emitida por el SAT, en la que se especifique el giro comercial mismo que deberá ser correspondiente a suministro de insumos o refacciones de no ser así será causal de desechamiento
- Folletos, catálogos o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones, en caso de no presentar alguna de ellas será causal de desechamiento
- Relación y Copia de (02) Contratos y/o órdenes de compra formalizadas celebradas con el instituto que incluyan insumos o refacciones similares a este evento. (Requerido para la participación, de no presentar será causal de desechamiento
- Relación del personal designado para el suministro de refacciones e insumos.

b) **El Criterio de Evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por el artículo 14 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos**

Se requiere utilización del criterio binario, Con fundamento en el artículo 99 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en virtud de que la convocante no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

c) **El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala: Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio a contratar.**

- Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, penúltimo párrafo, de la LAASSP.
- Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter.
- Conforme al artículo 83 del Reglamento de la Ley, escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana.
- Copia de la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social", emitida por el IMSS vigente y positiva, Opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales,

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJ/DC/ ADQ /2026/ 256 / CCOP260710010056

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros constantes que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.





emitida por el SAT, constancia de no adeudo emitida por el INFONAVIT, vigente y positiva, para la contratación respectiva.

- Carla Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que no tengo conflicto de interés, vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, con el o los servidores públicos que intervienen en el desarrollo de este proceso de contratación, de acuerdo con lo establecido en el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

Documentación Complementaria:

- Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

e) **Documentación técnica necesaria como Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.**

Si aplica (Requerido para la licitación)

f) **Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán los Insumos o Refacciones, en su caso (en su caso si aplica)**

NO Aplica

g) **Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.**

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

El Proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor de las sanciones correspondientes en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI-Millenium.

En ningún caso, el Administrador del Contrato autoriza el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor el monto total aplicable por sanciones.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJ/DC/ ADQ /2026/ 256 / CCOP260710010056

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros constancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.





El Administrador del Contrato, será el encargado de reportar y notificar al Proveedor las penas convencionales, así como para la determinación y el cálculo de estas.

Penalizaciones:

- El importe que se aplique por renglón de penas convencionales únicamente será por atraso en la entrega de bienes, prestación de servicios o en su caso, por atraso en el canje de bienes, será del 1% del monto de lo incumplido por cada día de atraso y, en ningún caso, deberá considerar el IVA y la pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización, antes establecido
- El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes o refacciones, por el equivalente al 1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente: (considerar la unidad de medida del bien, con objeto de cuantificar el monto del bien suministrado con atraso).

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del renglón presentado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al paquete. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 141, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

DEDUCCIONES:

Las deducciones al pago de los servicios o bienes, por cualquier incumplimiento parcial o cumplimiento deficiente, respecto de los servicios o bienes que integran el contrato cuyo limite será hasta el 10% del monto facturado del mes que corresponde, será cuando el proveedor adjudicado incumpla en lo siguiente:

Concepto	Deducciones de Pago
Cuando se incumpla con las características de los servicios o bienes solicitados en el Anexo Técnico 1	10% del costo del servicio O bien solicitado sin IVA incluido.

GOBIERNO DE MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJ/DC/ ADQ /2026/ 256 / CCOP260710010056

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las constancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Garantía de Cumplimiento de Contrato.

El participante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza divisible expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de instituciones de seguros y fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social,

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 97 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Los montos para deducir se deberán aplicar en la factura que el Proveedor presente para su cobro.

h) ***Forma de pago*, se efectuará en moneda nacional (pesos mexicanos), de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2 de la Norma de Pago para la cuenta que corresponda, se adjunta Anexo 2**

El pago será en moneda nacional conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo a los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos, clave 6130-003-002, de fecha 07 de enero de 2016.

GOBIERNO DE MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJ/DC/ ADQ /2026/ 256 / CCOP260710010056

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros constantes que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta FINAT
51241006 – Material eléctrico y electrónico

Partida presupuestaria
COG 24601

Concepto:
Pagos por la adquisición de todo tipo de material eléctrico y electrónico, tales como: cables, interruptores, tubos fluorescentes, focos, aislantes, electrodos, transistores, alambres, lámparas, entre otros, requeridos por las áreas del Instituto.

Plazo de pago: 20 días

Tipo de glosa: Conservación compras

Requisito:
- Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema financiero FINAT; o,
- Existencia de una orden de compra por contrataciones inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
  - número de proveedor;
  - número de contrato o número de orden de compra; y,
  - número de ID de pedido-recepción.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
- En su caso, copia de la orden de compra.

Nota: la información que proviene de los sistemas SAT1, SAI y Módulo de Compras, será considerada como la evidencia de que los bienes, arrendamientos y/o servicios fueron recibidos a entera satisfacción de las áreas correspondientes y que la documentación original que soporta dicha información obra en su poder.

Para pagos mediante fondo fijo:
El concepto anterior se puede pagar por fondo fijo hasta el importe de $2,000.00, incluido el IVA. **Queda prohibido fraccionar el gasto para que éste pueda ser reembolsado a través del fondo fijo.**

Plazo de pago: 3 días

Elaboró	Revisó	Autorizó	Vigencia a partir de
26-mayo-2025	27-mayo-2025	28-mayo-2025	30 MAY 2025
L.C.C. Daniel Díaz Hinojosa Titular de la División de Normatividad Contable y Fiscal	Lic. Mauricio José González Almeida Titular de la División de Trámite de Erogaciones	Mtro. Shadai G. Sánchez Osorio Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	Página 1 de 2
			Anexo 2 clave 6813-018-001

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con lo establecido en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJ/DC/ ADQ /2026/ 256 / CCOP260710010056

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros constancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta FINAT
51241009 – Otros materiales y artículos de construcción y reparación

Partida presupuestaria
COG 24901

Concepto:
Pagos por la adquisición de toda clase de materiales para construcción y reparación tales como: pinturas, recubrimientos, adhesivos y selladores, como barnices, lacas y esmaltes; adhesivos o pegamentos, impermeabilizantes, masillas, resonadores, gomas cemento y similares, thinner y removedores de pintura y barniz, entre otros, utilizados en las áreas del Instituto.

Plazo de pago: 20 días

Tipo de glosa: Conservación compras

Requisito:
- Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema financiero FINAT; o,
- Existencia de una orden de compra por contrataciones inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
  - número de proveedor;
  - número de contrato o número de orden de compra; y,
  - número de ID de pedido-recepción.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
- En su caso, copia de la orden de compra.

Nota: la información que proviene de los sistemas SATI, SAI y Módulo de Compras, será considerada como la evidencia de que los bienes, arrendamientos y/o servicios fueron recibidos a entera satisfacción de las áreas correspondientes y que la documentación original que soporta dicha información obra en su poder.

Para pagos mediante fondo fijo:
El concepto anterior se puede pagar por fondo fijo hasta el importe de $2,000.00, incluido el IVA. **Queda prohibido fraccionar el gasto para que éste pueda ser reembolsado a través del fondo fijo.**

Elaboró	Revisó	Autorizó	Vigencia a partir de
26-mayo-2025	27-mayo-2025	28-mayo-2025	30 MAY 2025
L.C. Daniel Díaz Hinojosa Titular de la División de Normatividad Contable y Fiscal	Lic. Mauricio José González Almeida Titular de la División de Trámite de Erogaciones	Mtro. Shadai G. Sánchez Osorio Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	Página 1 de 2 Anexo 2 clave 6813-018-001

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como lo señalado en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHS/JSJ/DC/ ADQ /2026/ 256 / CCOP260710010056

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros, así como constancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta FINAT
51291001 – Herramientas menores

Partida presupuestaria
COG 29101

Concepto:
Pagos por la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería y otras industrias, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hoja para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, prensas berbiquíes, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares.

Plazo de pago: 20 días

Tipo de glosa: Conservación compras

Requisito:
- Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema financiero FINAT; o,
- Existencia de una orden de compra por contrataciones inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
  - número de proveedor;
  - número de contrato o número de orden de compra; y,
  - número de ID de pedido-recepción.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
- En su caso, copia de la orden de compra.

Nota: la información que proviene de los sistemas SATI, SAI y Módulo de Compras, será considerada como la evidencia de que los bienes, arrendamientos y/o servicios fueron recibidos a entera satisfacción de las áreas correspondientes y que la documentación original que soporta dicha información obra en su poder.

Para pagos mediante fondo fijo:
El concepto anterior se puede pagar por fondo fijo hasta el importe de $2,000.00, incluido el IVA. **Queda prohibido fraccionar el gasto para que éste pueda ser reembolsado a través del fondo fijo.**

Elaboró	Revisó	Autorizó	Vigencia a partir de
26-mayo-2025	27-mayo-2025	28-mayo-2025	30 MAY 2025
L.C. Daniel Díaz Hinojosa Titular de la División de Normatividad Contable y Fiscal	Lic. Mauricio José González Almeida Titular de la División de Trámite de Erogaciones	Mtro. Shadai G. Sánchez Osorio Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	Página 1 de 2 Anexo 2 clave 6813-018-001

GOBIERNO DE MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de Compras para el Bienestar para la Salud, en relación con lo establecido en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJ/DC/ ADQ /2026/ 256 / CCOP260710010056

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros, así como constancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta FINAT
51291002– Refacciones y accesorios menores de edificios

Partida presupuestaria
COG 29201

Concepto:
Pagos por la adquisición de toda clase de artículos complementarios y repuestos de edificios, tales como: candados, cerraduras, pasadores, chapas, llaves, manijas para puertas, herrajes y bisagras, entre otros, requeridos en las áreas del Instituto.

Plazo de pago: 20 días

Tipo de glosa: Conservación compras

Requisito:
- Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema financiero FINAT; o,
- Existencia de una orden de compra por contrataciones inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
  - número de proveedor;
  - número de contrato o número de orden de compra; y,
  - número de ID de pedido-recepción.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
- En su caso, copia de la orden de compra.

Nota: la información que proviene de los sistemas SATI, SAI y Módulo de Compras, será considerada como la evidencia de que los bienes, arrendamientos y/o servicios fueron recibidos a entera satisfacción de las áreas correspondientes y que la documentación original que soporta dicha información obra en su poder.

Para pagos mediante fondo fijo:
El concepto anterior se puede pagar por fondo fijo hasta el importe de $2,000.00, incluido el IVA. **Queda prohibido fraccionar el gasto para que éste pueda ser reembolsado a través del fondo fijo.**

Plazo de pago: 3 días

Elaboró	Revisó	Autorizó	Vigencia a partir de
26-mayo-2025	27-mayo-2025	29-mayo-2025	30 MAY 2025
L.C. Daniel Díaz Hinojosa Titular de la División de Normatividad Contable y Fiscal	Lic. Mauricio José González Almeida Titular de la División de Trámite de Erogaciones	Mtro. Shadai G. Sánchez Osorio Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	Página 1 de 2 Anexo 2 clave 6B13-018-001

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento de la Ley del Seguro Social, así como lo establecido en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJ/DC/ ADQ /2026/ 256 / CCOP260710010056

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o financieros, ni sobre las constancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta FINAT
51291006 – Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio

Partida presupuestaria
COG 29501

Concepto:
Pagos por la adquisición de refacciones y accesorios menores para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio.

Plazo de pago: 20 días

Tipo de glosa: Conservación compras

Requisito:
- Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema financiero FINAT; o,
- Existencia de una orden de compra por contrataciones inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
  - número de proveedor;
  - número de contrato o número de orden de compra; y,
  - número de ID de pedido-recepción, en su caso.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
- En su caso, copia de la orden de compra.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:
Para contrato
- Persona administradora del contrato.

Para orden de compra
Nivel central
- Titular de la Coordinación responsable del gasto; o,
- Titular del Departamento Administrativo responsable del gasto.

Elaboró	Revisó	Autorizó	Vigencia a partir de
01-septiembre-2025	02-septiembre-2025	03-septiembre-2025	05 SEP 2025
L.C. Daniel Díaz Hinojosa Titular de la División de Normatividad Contable y Fiscal	Lic. Mauricio José González Almeida Titular de la División de Trámite de Erogaciones	Mtro. Shadai G. Sánchez Osorio Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	Página 1 de 3 Anexo 2 clave 6B13-018-001

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Organización y Servicios, en su artículo 144 y en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJ/DC/ ADQ /2026/ 256 / CCOP260710010056

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o financieros, ni se constatan que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta FINAT
51291009 – Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos

Partida presupuestaria
COG 29801

Concepto:
Pagos por la adquisición de piezas, partes, componentes, aditamentos, implementos y remplazos para la maquinaria y otros equipos propiedad del IMSS.

Plazo de pago: 20 días

Tipo de glosa: Conservación compras

Requisito:
- Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema financiero FINAT; o,
- Existencia de una orden de compra por contrataciones inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
  - número de proveedor;
  - número de contrato o número de orden de compra; y,
  - número de ID de pedido-recepción.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
- En su caso, copia de la orden de compra.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:
Para contrato
- Persona administradora del contrato.

Para orden de compra
Nivel central
- Titular de la Coordinación responsable del gasto.

Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Delegación
- Titular de la Jefatura de Servicios responsable del gasto.

Elaboró	Revisó	Autorizó	Vigencia a partir de
01-septiembre-2025	02-septiembre-2025	03-septiembre-2025	05 SEP 2025
L.C. Daniel Díaz Hinojosa Titular de la División de Normatividad Contable y Fiscal	L.C. Mauricio José González Almeida Titular de la División de Trámite de Erogaciones	Mtro. Shadai G. Sánchez Osorio Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	Página 1 de 2 Anexo 2 clave 6813-018-001

El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega en el Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicada en Carretera Costera y Anillo Periférico, S/N, colonia Centro, C. P. 30700, Tapachula, Chiapas, en el horario de

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y lo señalado en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHS/JSJ/DC/ ADQ /2026/ 256 / CCOP260710010056

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros, constancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

GOBIERNO DE MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS



2026 año de Margarita Maza



atención de lunes a viernes de las 8:00 a las 13:00 horas; que corresponda a la partida adjudicada de conformidad con el (Anexo 1) por parte del Proveedor, de los siguientes documentos:

- Factura electrónica impresa debidamente autorizada por el **Administrador del Contrato**, que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, **número de proveedor, número de contrato , número de fianza, denominación social de la afianzadora, numero de Pedido y Numero de Recepción** mismo que proporcionara el área de presupuesto del departamento de conservacion y servicios generales.
- El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

GOBIERNO DE MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con lo señalado en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJ/DC/ ADQ /2026/ 256 / CCOP260710010056

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros, circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica de "EL PROVEEDOR" y Acta de Fallo"

REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FO-CON-03

COMERCIALIZADORA ANGEL
GUSTAVO MORENO RUIZ
MORG8206258HA

NUMERO DE EVENTO	IA-50-GYR-050GYR004-T-50-2026	FECHA	NUMERO DE PROVEEDOR: 0000162175 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2026
CORREO ELECTRONICO:	[redacted]	DOMICILIO	[redacted]
RAZON SOCIAL	GUSTAVO MORENO RUIZ	RFC	MORG8206258HA

Los bienes propuestos, se apegan justa, exacta y cabalmente a lo solicitado en el Anexo 1 (uno) de la Invitación a cuando menos tres personas No. IA-50-GYR-050GYR004-T-__-2026.

RENGLON	CUCOP	Descripción (9)	Cantidad solicitada	MARCA	PAIS DE ORIGEN	Unidad de medida	Precio unitario	Importe
1	271 00011	ANCLA DE CONEXIÓN PARA ARNES	2	Truper	México	PIEZA	$144.45	$288.90
2	271 00011	ARNES DE NYLON DE CUERPO COMPLETO, 1 ANILLO CONTRA	2	Truper	México	PIEZA	$556.40	$1,112.80
3	271 00011	ARNES DE NYLON DE CUERPO COMPLETO, 3 ANILLOS	2	Truper	México	PIEZA	$599.20	$1,198.40
4	271 00011	ARNES DE NYLON DE CUERPO COMPLETO, 3 ANILLOS RESCATE Y	2	Truper	México	PIEZA	$638.79	$1,277.58
5	271 00011	ARNES DE NYLON DE CUERPO COMPLETO, 5 ANILLOS RESCATE Y	2	Truper	México	PIEZA	$691.22	$1,382.44
6	271 00011	ARNES DE NYLON DE PECHO, 1 ANILLO RESCATE HORIZONTAL	2	Truper	México	PIEZA	$298.53	$597.06
7	271 00011	CABLE DE PROTECION PARA ARNES	2	Truper	México	PIEZA	$352.03	$704.06
8	271 00011	CABLE DE PROTECION PARA ARNES	2	Truper	México	PIEZA	$383.06	$766.12
9	27200022	LINEA DE VIDA CON ABSORBEDOR DE IMPACTO PARA ARNES	2	Truper	México	PIEZA	$556.40	$1,112.80
10	29200016	BANDOLA DE ACERO CON SEGURO	3	Truper	México	PIEZA	$9.63	$28.89
11	29200016	BANDOLA DE LATON	2	Truper	México	PIEZA	$60.99	$121.98
12	29200016	BANDOLA DE ZINC	2	Truper	México	PIEZA	$13.91	$27.82
13	29200016	BANDOLA DE ZINC	2	Truper	México	PIEZA	$20.33	$40.66
14	29200016	BANDOLA MOSQUETON DE ACERO	2	Truper	México	PIEZA	$11.77	$23.54
15	29200016	BANDOLA MOSQUETON DE ACERO	2	Truper	México	PIEZA	$12.84	$25.68
16	291 00023	**BARRETA DE UÑA 3/4" X45CMS**	2	Truper	México	PIEZA	$139.10	$278.20
17	291 00023	**BARRETA DE UÑA 3/4"X60 CMS**	2	Truper	México	PIEZA	$177.62	$355.24
18	291 00023	**BARRETA DE UÑA 3/4"X75CMS**	2	Truper	México	PIEZA	$203.30	$406.60
19	291 00023	**BARRETA DE UÑA 3/4"X90CMS**	2	Truper	México	PIEZA	$230.05	$460.10
20	291 00023	**BARRETA DE UÑA 1"X120CMS**	2	Truper	México	PIEZA	$555.33	$1,110.66
21	291 00023	**BARRETAS DE PUNTA 1 1/4" DE DIÁMETRO**	2	Truper	México	PIEZA	$866.70	$1,733.40
22	291 00023	BARRETAS DE PUNTA 1 " DE DIAMETRO	2	Truper	México	PIEZA	$556.40	$1,112.80
23	291 00023	BARRETAS DE PUNTA 1 " DE DIAMETRO	2	Truper	México	PIEZA	$556.40	$1,112.80
24	291 00023	**BARRETAS DE PUNTA 7/8" DE DIÁMETRO**	2	Truper	México	PIEZA	$294.25	$588.50
25	291 00025	BERBIQUÍ PROFESIONAL	2	Truper	México	PIEZA	$604.55	$1,209.10
26	291 00025	JUEGO DE MUELAS PARA BERBIQUÍ	2	Truper	México	PIEZA	$69.55	$139.10
27	28300024	BOTAS INDUSTRIALES #25 ALTURA 37 CM	2	Truper	México	PIEZA	$266.43	$532.86
28	28300024	BOTAS INDUSTRIALES #26 ALTURA 37 CM	2	Truper	México	PIEZA	$266.43	$532.86
29	28300024	BOTAS INDUSTRIALES #27 ALTURA 38 CM	2	Truper	México	PIEZA	$266.43	$532.86
30	28300024	BOTAS INDUSTRIALES #28 ALTURA 38 CM	2	Truper	México	PIEZA	$266.43	$532.86
31	28300024	BOTAS INDUSTRIALES #29 ALTURA 39 CM	2	Truper	México	PIEZA	$266.43	$532.86
32	56200037	BOMBA CENTRIFUGA 1 1/2 HP, IMPULSOR DE LATÓN	2	Evans	México	PIEZA	$4,278.93	$8,557.86
33	56200037	BOMBA CENTRIFUGA 1 HP, IMPULSOR DE LATÓN	2	Evans	México	PIEZA	$2,255.56	$4,511.12
34	56200037	BOMBA CENTRIFUGA 1/2 HP, IMPULSOR DE LATÓN	2	Evans	México	PIEZA	$1,776.20	$3,552.40
35	56200037	BOMBA CENTRIFUGA 1/4 HP, IMPULSOR DE LATÓN	2	Evans	México	PIEZA	$1,776.20	$3,552.40
36	56200037	BOMBA CENTRIFUGA 2 HP, IMPULSOR DE LATÓN	2	Evans	México	PIEZA	$4,408.40	$8,816.80
37	56200037	BOMBA CENTRIFUGA 3/4 HP, IMPULSOR DE LATÓN	2	Evans	México	PIEZA	$1,979.50	$3,959.00
38	56200044	BOMBA HIDRONEUMÁTICA CON PRESURIZADOR, 1 " HP	2	Evans	México	PIEZA	$3,317.00	$6,634.00
39	56200044	BOMBA HIDRONEUMÁTICA MOTOR TIPO "JET" 1 HP	2	Evans	México	PIEZA	$2,782.00	$5,564.00
40	56200044	BOMBA HIDRONEUMÁTICA MOTOR TIPO "JET" 1/2 HP	2	Evans	México	PIEZA	$2,033.00	$4,066.00
41	531 00051	BOMBA PERIFÉRICA 1 HP, IMPULSOR DE LATÓN	2	Evans	México	PIEZA	$1,706.65	$3,413.30
42	531 00051	BOMBA PERIFÉRICA 1/2 HP, IMPULSOR DE LATÓN	2	Evans	México	PIEZA	$954.44	$1,908.88
43	531 00051	BOMBA PERIFÉRICA 3/4 HP, IMPULSOR DE LATÓN	2	Evans	México	PIEZA	$1,515.12	$3,030.24
44	56200053	BOMBA SUMERGIBLE PARA AGUA LIMPIA	2	Evans	México	PIEZA	$1,007.94	$2,015.88
45	56200053	BOMBA SUMERGIBLE PARA AGUA SUCIA	2	Evans	México	PIEZA	$1,431.66	$2,863.32
46	567001 76	MOTOBOMBA 7 HP, 2"DE SALIDA	2	Evans	México	PIEZA	$3,884.10	$7,768.20
47	567001 76	**MOTOBOMBA 7 HP, 3" DE SALIDA**	2	Evans	México	PIEZA	$4,066.00	$8,132.00
48	567001 76	**MOTOBOMBA 9 HP, 4" DE SALIDA**	2	Evans	México	PIEZA	$6,366.50	$12,733.00
49	24700024	BROCA ALTA VELOCIDAD, TURBO STEEL	2	Truper	México	PIEZA	$48.15	$96.30
50	24700024	BROCA DE ALTA VELOCIDAD, ZANCO REDUCIDO, TURBO STEEL	2	Truper	México	PIEZA	$197.95	$395.90

Página 1

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 fracción I del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJ/DC/ ADQ /2026/ 256 / CCOP260710010056

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o constancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICA(S) INDENTIFICABLE(S) TALES COMO: **DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO**, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUDIERA AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. DOF: 20-03-2025.

REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FO-CON-03

COMERCIALIZADORA ANGEL
GUSTAVO MORENO RUIZ
MORG8206258HA

NUMERO DE EVENTO	IA-50-GYR-050GYR004-T-50-2026	**FECHA**	NUMERO DE PROVEEDOR: 0000162175 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2026
CORREO ELECTRONICO:	[redacted]	**DOMICILIO**	[redacted]
RAZON SOCIAL	GUSTAVO MORENO RUIZ	**RFC**	MORG8206258HA

Los bienes propuestos, se apegan justa, exacta y cabalmente a lo solicitado en el Anexo 1 (uno) de la Invitación a cuando menos tres personas No. IA-50-GYR-050GYR004-T- -2026.

RENGLON	CUCOP	Descripción (9)	Cantidad solicitada	MARCA	PAIS DE ORIGEN	Unidad de medida	Precio unitario	Importe
51	24700024	BROCA PARA CONCRETO (SDI)	2	Truper	México	PIEZA	$77.04	$154.08
52	24700024	BROCA PARA CONCRETO, X2	2	Truper	México	PIEZA	$77.04	$154.08
53	24700024	BROCA PARA ROUTER CHAFLAN CON BALERO	2	Truper	México	PIEZA	$138.03	$276.06
54	24700024	BROCA PARA ROUTER CORTE EN "V"	2	Truper	México	PIEZA	$66.34	$132.68
55	24700024	BROCA PARA ROUTER PECHO PALOMA CON BALERO	2	Truper	México	PIEZA	$171.20	$342.40
56	24700024	BROCA PARA ROUTER REDONDEADO CON BALERO	2	Truper	México	PIEZA	$117.70	$235.40
57	24700024	BROCA PARA ROUTER REDONDEADORA DE MOLDURA CON	2	Truper	México	PIEZA	$159.43	$318.86
58	24700024	BROCA PARA VIDRIO Y AZULEJO	2	Truper	México	PIEZA	$49.22	$98.44
59	24700024	BROCAS PARA ROUTER COLA DE PATO	2	Truper	México	PIEZA	$80.25	$160.50
60	24700024	BROCAS PARA ROUTER MEDIA CAÑA	2	Truper	México	PIEZA	$67.41	$134.82
61	24700024	BROCAS PARA ROUTER RECTAS DE DOS FILOS	2	Truper	México	PIEZA	$100.58	$201.16
62	24700024	JUEGO DE 5 BROCAS DE ALTA VELOCIDAD	2	Truper	México	PIEZA	$129.47	$258.94
63	29800006	CADENAS GALVANIZADAS EN CUBETA	2	Truper	México	CUBETA	$1,926.00	$3,852.00
64	29800006	CADENAS PLASTICAS AMARILLO	2	Truper	México	METRO	$18.19	$36.38
65	29800006	CADENAS PLASTICAS AZUL	2	Truper	México	METRO	$18.19	$36.38
66	29800006	CADENAS PLASTICAS BLANCO	2	Truper	México	METRO	$18.19	$36.38
67	29800006	CADENAS PLASTICAS NARANJA	2	Truper	México	METRO	$18.19	$36.38
68	29800006	CADENAS PLASTICAS NEGRO	2	Truper	México	METRO	$18.19	$36.38
69	29800006	CADENAS PLASTICAS ROJO	2	Truper	México	METRO	$18.19	$36.38
70	29800006	CADENAS PLASTICAS VERDE	2	Truper	México	METRO	$18.19	$36.38
71	29800006	CADENAS PULIDAS EN CUBETA	2	Truper	México	METRO	$2,129.30	$4,258.60
72	29800006	CAJA DE PLÁSTICO 22" PARA HERRAMIENTA	2	Truper	México	CUBETA	$453.68	$907.36
73	29800006	CAJA DE PLÁSTICO INDUSTRIAL 26" BROCHE METÁLICO PARA	2	Truper	México	PIEZA	$516.81	$1,033.62
74	29800006	ORGANIZADOR, 17 COMPARTIMENTOS	2	Truper	México	PIEZA	$203.30	$406.60
75	29800006	ORGANIZADOR, 18 COMPARTIMENTOS	2	Truper	México	PIEZA	$112.35	$224.70
76	29800006	CALENTADOR ELECTRICO DE AGUA 1100 W/I 27V	2	Truper	México	PIEZA	$37.45	$74.90
77	29800006	CALENTADOR ELECTRICO DE AGUA 400 W/I 27V	2	Truper	México	PIEZA	$28.89	$57.78
78	29800006	CALENTADOR ELECTRICO DE AGUA 500 W/I 27V	2	Truper	México	PIEZA	$29.96	$59.92
79	29800006	CALENTADOR ELECTRICO DE AGUA 600 W/I 27V	2	Truper	México	PIEZA	$31.03	$62.06
80	29800006	CALENTADOR ELECTRICO DE AGUA 750 W/I 27V	2	Truper	México	PIEZA	$34.24	$68.48
81	29800006	CALENTADOR ELECTRICO DE AGUA 900 W/I 27V	2	Truper	México	PIEZA	$35.31	$70.62
82	29800006	CALIBRADOR DE BUJIAS 26 HOJAS	2	Truper	México	PIEZA	$64.20	$128.40
83	29800006	CALIBRADOR DE BUJIAS 32 HOJAS	2	Truper	México	PIEZA	$77.04	$154.08
84	29800006	CALIBRADOR PARA BUJIA 15 HOJAS	2	Truper	México	PIEZA	$43.87	$87.74
85	29800006	CALIBRADOR TIPO RAMPA, PARA BUJIAS	2	Truper	México	PIEZA	$23.54	$47.08
86	29800006	CALIBRADOR VERNIER ANALOGICO STANDARD Y MILIMETRICO	2	Truper	México	PIEZA	$484.71	$969.42
87	29800006	CALIBRADOR VERNIER DIGITAL STANDARD Y MILIMETRICO	2	Truper	México	PIEZA	$625.95	$1,251.90
88	29800006	CARDA PARA ESMERIL	2	Truper	México	PIEZA	$208.65	$417.30
89	29800006	CARDA PARA ESMERIL DE COPA, ALAMBRE ONDULADO	2	Truper	México	PIEZA	$158.36	$316.72
90	29800006	CAMARA PARA LLANTA DE CARRETA	2	Truper	México	PIEZA	$48.15	$96.30
91	29800006	CARRETA LLANTA NEUMATICA REFORZADA	2	Truper	México	PIEZA	$1,744.10	$3,488.20
92	29800006	CARRETA LLANTA SOLIDA	2	Truper	México	PIEZA	$1,936.70	$3,873.40
93	29800006	CARRETA TUBULAR LLANTA NEUMATICA REFORZADA	2	Truper	México	PIEZA	$1,498.00	$2,996.00
94	29800006	CARRETA TUBULAR, CONCHA PLASTICA LLANTA NEUMATICA	2	Truper	México	PIEZA	$1,498.00	$2,996.00
95	29800006	CARRETILLA LLANTA NEUMATICA REFORZADA	2	Truper	México	PIEZA	$1,498.00	$2,996.00
96	29800006	CARRETILLA LLANTA SOLIDA	2	Truper	México	PIEZA	$1,924.93	$3,849.86
97	29800006	CONCHAS PARA CARRETAS	2	Truper	México	PIEZA	$802.50	$1,605.00
98	29800006	JUEGO DE TORNILLERIA	2	Truper	México	PIEZA	$147.66	$295.32
99	29800006	LLANTA LIGERA SIN CAMARA PARA CARRETA	2	Truper	México	PIEZA	$123.05	$246.10
100	29800006	LLANTA NEUMATICA LIGERA CON RIN, EJE Y BALEROS PARA	2	Truper	México	PIEZA	$310.30	$620.60

Página 2

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICA(S) INDENTIFICABLE(S) TALES COMO: **DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO**, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUDIERA AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. DOF: 20-03-2025.

GOBIERNO DE MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo 7, fracción I, numeral 1, inciso a), subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3, de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el numero:

OOAD/CHIS/JSJ/DC/ ADQ /2026/ 256 / CCOP260710010056

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros constancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FO-CON-03

COMERCIALIZADORA ANGEL
GUSTAVO MORENO RUIZ
MORG8206258HA

NUMERO DE EVENTO	IA-50-GYR-050GYR004-T-50-2026	**FECHA**	NUMERO DE PROVEEDOR: 0000162175 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2026
CORREO ELECTRONICO:	[redacted]	**DOMICILIO**	[redacted]
RAZON SOCIAL	GUSTAVO MORENO RUIZ	**RFC**	MORG8206258HA

Los bienes propuestos, se apegan justa, exacta y cabalmente a lo solicitado en el Anexo 1 (uno) de la Invitación a cuando menos tres personas No. IA-50-GYR-050GYR004-T- -2026.

RENGLON	CUCOP	Descripción (9)	Cantidad solicitada	MARCA	PAIS DE ORIGEN	Unidad de medida	Precio unitario	Importe
101	29800006	LLANTA NEUMATICA REFORZADA CON RIN, EJE Y BALEROS PARA	2	Truper	México	PIEZA	$310.30	$620.60
102	29800006	LLANTA REFORZADA SIN CAMARA PARA CARRETA	2	Truper	México	PIEZA	$139.10	$278.20
103	29800006	LLANTA SOLIDA CON RIN, EJE Y BALEROS PARA CARRETA	2	Truper	México	PIEZA	$374.50	$749.00
104	29800006	LLANTA SOLIDA IMPONCHABLE CON RIN, EJE Y BALEROS PARA	2	Truper	México	PIEZA	$533.93	$1,067.86
105	29800006	REFACCIONES DE RODAMINETO (EJE)	2	Truper	México	PIEZA	$64.20	$128.40
106	29800006	REFACCIONES DE RODAMINETO (JUEGO DE CHUMACERAS)	2	Truper	México	PIEZA	$53.50	$107.00
107	29800006	RIN CON EJE Y BALEROS PARA CARRETA	2	Truper	México	PIEZA	$374.50	$749.00
108	29800006	SOPORTES PARA CARRETILLAS TUBULARES	2	Truper	México	PIEZA	$139.10	$278.20
109	29800006	TIRANTES PARA CARRETILLA	2	Truper	México	PIEZA	$72.76	$145.52
110	29800006	CAUTÍN TIPO LÁPIZ 30W	2	Truper	México	PIEZA	$64.20	$128.40
111	29800006	CAUTÍN TIPO LÁPIZ 30W REPUESTO	2	Truper	México	PIEZA	$89.88	$179.76
112	29800006	CAUTÍN TIPO LÁPIZ 45W	2	Truper	México	PIEZA	$74.90	$149.80
113	29800006	CAUTÍN TIPO LÁPIZ 45W REPUESTO	2	Truper	México	PIEZA	$177.62	$355.24
114	29800006	CAUTÍN TIPO LÁPIZ 60W	2	Truper	México	PIEZA	$82.39	$164.78
115	29800006	CAUTÍN TIPO LÁPIZ 60W REPUESTO	2	Truper	México	PIEZA	$203.30	$406.60
116	29800006	CAUTÍN TIPO PISTOLA 140 W	2	Truper	México	PIEZA	$1,019.71	$2,039.42
117	29800006	CAUTÍN TIPO PISTOLA 140 W REPUESTO	2	Truper	México	PIEZA	$1,019.71	$2,039.42
118	29800006	CAUTÍN TIPO PISTOLA 230 W	2	Truper	México	PIEZA	$1,344.99	$2,689.98
119	29800006	CAUTÍN TIPO PISTOLA 230 W REPUESTO	2	Truper	México	PIEZA	$1,344.99	$2,689.98
120	29800006	CINCHOS DE PLASTICO COLOR NATURAL	2	Truper	México	PIEZA	$46.01	$92.02
121	29800006	CINCHOS DE PLASTICO COLOR NEGRO	2	Truper	México	BOLSA	$46.01	$92.02
122	29800006	CINCEL	2	Truper	México	PIEZA	$57.78	$115.56
123	29800006	CINTA ADHESIVAS ANTIDERRAPANTES EN TIRAS NEGRA	2	3M	stados Unide	PIEZA	$51.36	$102.72
124	29800006	CINTA DE AISLAR	2	3M	stados Unide	PIEZA	$22.47	$44.94
125	29800006	CINTA DE ALUMINIO	2	3M	stados Unide	PIEZA	$63.13	$126.26
126	29800006	CINTA DE PELIGRO	2	Truper	México	PIEZA	$52.43	$104.86
127	29800006	CINTA DE PRECAUCION	2	Truper	México	PIEZA	$52.43	$104.86
128	29800006	CINTA DE PROHIBIDO	2	Truper	México	PIEZA	$52.43	$104.86
129	29800006	CINTA DE SEÑALIZACION	2	Truper	México	PIEZA	$74.90	$149.80
130	29800006	CINTA MASKING TAPE	2	3M	stados Unide	PIEZA	$20.33	$40.66
131	29800006	CINTA MASKING TAPE	2	3M	stados Unide	PIEZA	$28.89	$57.78
132	29800006	CINTA PARA DUCTO RESISTENTES A ALTAS TEMPERATURAS	2	3M	stados Unide	PIEZA	$96.30	$192.60
133	29800006	CINTA SELLA ROSCAS PARA GAS	2	Truper	México	PIEZA	$16.05	$32.10
134	29800006	CINTA SELLA ROSCAS USO GENERAL	1	Truper	México	PIEZA	$7.49	$7.49
135	29800006	COMPRESOR LUBRICADO 10 LITROS	2	Truper	México	PIEZA	$3,208.93	$6,417.86
136	29800006	COMPRESOR LUBRICADO 25 LITROS	2	Truper	México	PIEZA	$4,280.00	$8,560.00
137	29800006	COMPRESOR LUBRICADO 50 LITROS	2	Truper	México	PIEZA	$4,494.00	$8,988.00
138	29800006	COMPRESOR LUBRICADO DE BANDA,60 LITROS	2	Truper	México	PIEZA	$9,576.50	$19,153.00
139	29800006	JUEGO DE ACCESORIOS NEUMATICOS PARA LIMPIAR E INFLAR	2	Truper	México	PIEZA	$428.00	$856.00
140	29800006	JUEGO DE COPLES Y CONECTOTES, 4 PIEZAS	2	Truper	México	PIEZA	$159.43	$318.86
141	29800006	JUEGO DE COPLES Y CONECTOTES, 5 PIEZAS	2	Truper	México	PIEZA	$128.40	$256.80
142	29800006	JUEGO DE INFLADORES	2	Truper	México	PIEZA	$120.91	$241.82
143	29800006	JUEGO DE PISTOLA SOPLETEADORA CON 4 BOQUILLAS	2	Truper	México	PIEZA	$95.23	$190.46
144	29800006	JUEGO DE PISTOLA SOPLETEADORA CON 5 BOQUILLAS	2	Truper	México	PIEZA	$95.23	$190.46
145	29800006	JUEGO REPARADOR PARA MANGUERA	2	Truper	México	PIEZA	$104.86	$209.72
146	29800006	PISTOLA MINI METALICA PARA SOPLETEAR	2	Truper	México	PIEZA	$73.83	$147.66
147	29800006	CORTACIRCULOS PARA MADERA Y METAL, BIMETALICOS	2	Truper	México	PIEZA	$588.50	$1,177.00
148	29800006	CORTACIRCULOS PARA PIEDRA Y AZULEJO, BORDE CONTINUO	2	Truper	México	PIEZA	$155.15	$310.30
149	29800006	CORTACIRCULOS PARA PIEDRA Y AZULEJO, BORDE SEGMENTADO	2	Truper	México	PIEZA	$190.46	$380.92
150	29800006	BARRA CORREDIZA	2	Truper	México	PIEZA	$58.85	$117.70

Página 3

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 19 fracción XIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJ/DC/ ADQ /2026/ 256 / CCOP260710010056

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros constantes que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICA(S) INDENTIFICABLE(S) TALES COMO: **DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO**, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUDIERA AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. DOF: 20-03-2025.

REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FO-CON-03

COMERCIALIZADORA ANGEL
GUSTAVO MORENO RUIZ
MORG8206258HA

NUMERO DE EVENTO	IA-50-GYR-050GYR004-T-50-2026	**FECHA**	NUMERO DE PROVEEDOR: 0000162175 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2026
CORREO ELECTRONICO:	[redacted]	**DOMICILIO**	[redacted]
RAZON SOCIAL	GUSTAVO MORENO RUIZ	**RFC**	MORG8206258HA

Los bienes propuestos, se apegan justa, exacta y cabalmente a lo solicitado en el Anexo 1 (uno) de la Invitación a cuando menos tres personas No. IA-50-GYR-050GYR004-T-__-2026.

RENGLON	CUCOP	Descripción (9)	Cantidad solicitada	MARCA	PAIS DE ORIGEN	Unidad de medida	Precio unitario	Importe
151	29800006	DADO DE 6 PUNTAS	2	Truper	México	PIEZA	$26.75	$53.50
152	29800006	DADOS DE IMPACTO 6 PUNTAS LARGOS	2	Truper	México	PIEZA	$44.94	$89.88
153	29800006	DESARMADOR	2	Truper	México	PIEZA	$41.73	$83.46
154	29800006	EXTENSION 10"	2	Truper	México	PIEZA	$153.01	$306.02
155	29800006	EXTENSION 21/2"	2	Truper	México	PIEZA	$69.55	$139.10
156	29800006	EXTENSION 5"	2	Truper	México	PIEZA	$94.16	$188.32
157	29800006	JUEGO DE 10 DADOS LARGOS mm	2	Truper	México	PIEZA	$335.98	$671.96
158	29800006	JUEGO DE 10 DADOS LARGOS std	2	Truper	México	PIEZA	$335.98	$671.96
159	29800006	JUEGO DE 7 DADOS PUNTA TORX	2	Truper	México	PIEZA	$388.41	$776.82
160	29800006	MATRACA DOBLE CUADRO	2	Truper	México	PIEZA	$408.74	$817.48
161	29800006	NUDO UNIVERSAL	2	Truper	México	PIEZA	$62.06	$124.12
162	29800006	TORQUIMETRO DE TRUENO, 2 LECTURAS	2	Truper	México	PIEZA	$1,401.70	$2,803.40
163	29800006	DESARMADOR CABINET, MANGO DE ACETATO	2	Truper	México	PIEZA	$41.73	$83.46
164	29800006	DESARMADOR CON 33 PUNTAS	2	Truper	México	PIEZA	$150.87	$301.74
165	29800006	DESARMADOR DE CAJA, MANGO DE ACETATO	2	Truper	México	PIEZA	$81.32	$162.64
166	29800006	DESARMADOR PLANO, MANGO CONFORT GRIP	2	Truper	México	PIEZA	$34.24	$68.48
167	29800006	DESARMADOR TIPO MATRACA CON 36 PIUNTAS Y 22 DADOS	2	Truper	México	PIEZA	$369.15	$738.30
168	29800006	DESARMADOR TIPO MATRACA CON 42 PUNTAS Y 14 DADOS	2	Truper	México	PIEZA	$369.15	$738.30
169	29800006	DUO DE DESARMADORES TIPO TROMPO COMFORT GRIP	2	Truper	México	PIEZA	$44.94	$89.88
170	29800006	JUEGO DE 8 DESARMADORES COMFORT GRIP	2	Truper	México	PIEZA	$206.51	$413.02
171	29800006	JUEGO DE 8 DESARMADORES MANGO DE PVC	2	Truper	México	PIEZA	$206.51	$413.02
172	29800006	JUEGO DE DESARMADORES	2	Truper	México	PIEZA	$160.50	$321.00
173	29800006	GABINETE METÁLICO MÓVIL 6 CAJONES	2	Truper	México	PIEZA	$9,041.50	$18,083.00
174	29800006	GABINETE METÁLICO MÓVIL 3 CAJONES	2	Truper	México	PIEZA	$7,789.60	$15,579.20
175	29800006	ESCUADRA DE COMBINACION	2	Truper	México	PIEZA	$214.00	$428.00
176	29800006	ESCUADRA PARA CARPINTERO	2	Truper	México	PIEZA	$77.04	$154.08
177	29800006	ESPATULA FLEXIBLE	2	Truper	México	PIEZA	$56.71	$113.42
178	29800006	EXTRACTOR DE BALEROS	2	Truper	México	PIEZA	$335.98	$671.96
179	29800006	EXTRACTOR DE POELAS, 2 QUIJADAS	2	Truper	México	PIEZA	$556.40	$1,112.80
180	29800006	EXTRACTOR DE POLEAS PATA DE CABRA	2	Truper	México	PIEZA	$396.97	$793.94
181	29800006	EXTRACTOR DE POLEAS, 3 QUIJADAS	2	Truper	México	PIEZA	$414.09	$828.18
182	29800006	EXTRACTOR DE TORNILLO JUEGO DE 5 PIEZAS	2	Truper	México	PIEZA	$103.79	$207.58
183	29800006	EXTRACTOR DE VOLANTES, 10 PIEZAS	2	Truper	México	PIEZA	$224.70	$449.40
184	29800006	EXTRACTOR PARA BOMBAS DE DIRECCION	2	Truper	México	PIEZA	$531.79	$1,063.58
185	29800006	EXTRACTOR PARA ENGRANES Y ORIFICIOS ROSCADOS	2	Truper	México	PIEZA	$318.86	$637.72
186	29800006	EXTRACTOR PATA DE GALLO, 13 PIEZAS	2	Truper	México	PIEZA	$224.70	$449.40
187	29800006	EXTRACTOR PATA DE GALLO, 15 PIEZAS	2	Truper	México	PIEZA	$270.71	$541.42
188	29800006	EXTRACTOR PITMAN	2	Truper	México	JUEGO	$240.75	$481.50
189	29800006	FUMIGADOR PROFESIONAL	2	Truper	México	JUEGO	$263.22	$526.44
190	29800006	GRAPAS CURVAS PARA CABLE COAXIAL NEGRAS	2	Truper	México	JUEGO	$10.70	$21.40
191	29800006	GRAPAS CURVAS PARA CABLE BLANCAS	2	Truper	México	PIEZA	$10.70	$21.40
192	29800006	GRAPAS CURVAS PARA CABLE BLANCAS	1	Truper	México	PIEZA	$10.70	$10.70
193	29800006	GRAPAS PARA CABLE PLANO BLANCAS	2	Truper	México	PIEZA	$10.70	$21.40
194	29800006	ARCO CALADOR Y REPUESTO	2	Truper	México	PIEZA	$163.71	$327.42
195	29800006	ARCO PROFESIONAL ALTA TENSIÓN	2	Truper	México	PIEZA	$181.90	$363.80
196	29800006	ARCO PROFESIONAL DE SOLERA	2	Truper	México	PIEZA	$238.61	$477.22
197	29800006	ARCO PROFESIONAL TUBULAR	2	Truper	México	PIEZA	$181.90	$363.80
198	29800006	AVELLANADORES	2	Truper	México	PIEZA	$335.98	$671.96
199	29800006	CORTADOR DE TUBO DE COBRE	2	Truper	México	PIEZA	$230.05	$460.10
200	29800006	CORTADOR DE TUBO DE PVC PROFESIONAL	2	Truper	México	PIEZA	$416.23	$832.46

Página 4

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3, submumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el numero:

OOAD/CHIS/JSJ/DC/ ADQ /2026/ 256 / CCOP260710010056

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros constantes que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICA(S) INDENTIFICABLE(S) TALES COMO: **DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO**, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUDIERA AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA. DOF: 20-03-2025.

REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FO-CON-03

COMERCIALIZADORA ANGEL
GUSTAVO MORENO RUIZ
MORG8206258HA

NUMERO DE EVENTO	IA-50-GYR-050GYR004-T-50-2026	**FECHA**	NUMERO DE PROVEEDOR: 0000162175 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2026
CORREO ELECTRONICO:	[redacted]	**DOMICILIO**	[redacted]
RAZON SOCIAL	GUSTAVO MORENO RUIZ	**RFC**	MORG8206258HA

Los bienes propuestos, se apegan justa, exacta y cabalmente a lo solicitado en el Anexo 1 (uno) de la Invitación a cuando menos tres personas No. IA-50-GYR-050GYR004-T-__-2026.

RENGLON	CUCOP	Descripción (9)	Cantidad solicitada	MARCA	PAIS DE ORIGEN	Unidad de medida	Precio unitario	Importe
201	29800006	CORTADORES DE TUBO DE COBRE	2	Truper	México	PIEZA	$230.05	$460.10
202	29800006	CORTAPERNOS PROFESIONAL	2	Truper	México	PIEZA	$493.27	$986.54
203	29800006	CUCHILLO PARA LINOLEO Y ELECTRICISTA	2	Truper	México	PIEZA	$51.36	$102.72
204	29800006	CUCHILLO PARA LINOLEO Y ELECTRICISTA	2	Truper	México	PIEZA	$51.36	$102.72
205	29800006	CUTTER CON GRIP	2	Truper	México	PIEZA	$51.36	$102.72
206	29800006	CUTTER DE PLASTICO	2	Truper	México	PIEZA	$17.12	$34.24
207	29800006	MINI ARCO DE ALUMINIO	2	Truper	México	PIEZA	$89.88	$179.76
208	29800006	FLEXOMETRO PROFESIONAL CONTRA IMPACTO, CINTA ANCHA	2	Truper	México	PIEZA	$101.65	$203.30
209	29800006	MULTIMETRO DIGITAL PROFESIONAL PARA MANTENIMIENTO	2	Truper	México	PIEZA	$783.24	$1,566.48
210	29800006	MULTIMETRO DIGITAL DE GANCHO	2	Truper	México	PIEZA	$849.58	$1,699.16
211	29800006	ADAPTADORES PARA DISCOS ABRASIVOS, TIPO 1	2	Truper	México	BOLSA	$112.35	$224.70
212	29800006	ADAPTADORES PARA DISCOS ABRASIVOS, TIPO 1	2	Truper	México	BOLSA	$112.35	$224.70
213	29800006	ADAPTADORES PARA DISCOS ABRASIVOS, TIPO 27 Y LLAVE PARA	2	Truper	México	BOLSA	$149.80	$299.60
214	29800006	BANDAS DE LIJA	2	Truper	México	BOLSA	$37.45	$74.90
215	29800006	DIAMANTE RIN CONTINUO	2	Truper	México	PIEZA	$85.60	$171.20
216	29800006	DIAMANTE RIN SEGMENTADO	2	Truper	México	PIEZA	$85.60	$171.20
217	29800006	DIAMANTE TURBO	2	Truper	México	PIEZA	$85.60	$171.20
218	29800006	DISCO ABRASIVO PARA DESBASTE DE METAL	2	Truper	México	PIEZA	$24.61	$49.22
219	29800006	DISCO ABRASIVOS PARA CORTE DE METAL TIPO 27	2	Truper	México	PIEZA	$46.01	$92.02
220	29800006	DISCO ABRASIVOS PARA CORTE EXTRAFINO DE METAL,TIPO 1	2	Truper	México	PIEZA	$13.91	$27.82
221	29800006	DISCOS DE LIJA	2	Truper	México	PIEZA	$38.52	$77.04
222	29800006	ESMERIL DE BANCO	2	Truper	México	PIEZA	$1,251.90	$2,503.80
223	29800006	ESMERILADORA ANGULAR INDUSTRIAL	2	Truper	México	PIEZA	$724.39	$1,448.78
224	29800006	LIJADORA DE BANDA INDUSTRIAL	2	Truper	México	PIEZA	$1,690.60	$3,381.20
225	29800006	LIMA TRÍANGULO PESADO C/MANGO	2	Truper	México	PIEZA	$46.01	$92.02
226	29800006	DISCO LAMINADO ALTO RENDIMIENTO	2	Truper	México	PIEZA	$58.85	$117.70
227	29800006	MASCARILLA PARA POLVO EN CAJA	2	Truper	México	PIEZA	$196.88	$393.76
228	29800006	ROTOMARTILLO INDUSTRIAL	2	Truper	México	PIEZA	$1,383.51	$2,767.02
229	29800006	SIERRA CALADORA PROFESIONAL	2	Truper	México	PIEZA	$987.61	$1,975.22
230	29800006	SIERRA CORTADORA DE METALES	2	Truper	México	PIEZA	$3,531.00	$7,062.00
231	29800006	SIERRA DE INGLETE TELESCOPICA	2	Truper	México	PIEZA	$4,288.56	$8,577.12
232	29800006	SIERRA SABLE INDUSTRIAL	2	Truper	México	PIEZA	$2,466.35	$4,932.70
233	29800006	JUEGO DE 11 LLAVES COMBINADAS PULIDAS	2	Truper	México	PIEZA	$440.84	$881.68
234	29800006	JUEGO DE 30 LLAVES ALLEN, ESTUCHE PLASTICO	2	Truper	México	PIEZA	$480.43	$960.86
235	29800006	JUEGO DE 9 LLAVES TROX, ORGANIZADOR PLASTICO	2	Truper	México	PIEZA	$116.63	$233.26
236	29800006	LLAVE PARA PLOMERO	2	Truper	México	PIEZA	$177.62	$355.24
237	29800006	LLAVE PROFFSIONAL CROMADO (PERICA)	2	Truper	México	PIEZA	$184.04	$368.08
238	29800006	LLAVE PROFESIONAL PAVONADOS (PERICA)	2	Truper	México	PIEZA	$184.04	$368.08
239	29800006	LLAVE STILSON	2	Truper	México	PIEZA	$202.23	$404.46
240	29800006	LLAVE STILSON DE ALUMINIO	2	Truper	México	PIEZA	$486.85	$973.70
241	29800006	LLAVE STILSON INDUSTRIAL	2	Truper	México	PIEZA	$339.19	$678.38
242	29800006	LLAVE STILSON INDUSTRIAL	2	Truper	México	PIEZA	$447.26	$894.52
243	29800006	Aceite Aflojatodo	2	WD-40	stados Unid	PIEZA	$65.27	$130.54
244	29800006	Aceite de dos tiempos	2	Truper	México	PIEZA	$41.73	$83.46
245	29800006	Aceitera	2	Truper	México	PIEZA	$85.60	$171.20
246	29800006	MANGUERA DE HULE PARA COMPRESOR ALTA PRESION 1/2"	2	Truper	México	PIEZA	$747.93	$1,495.86
247	29800006	MANGUERA DE HULE PARA COMPRESOR ALTA PRESION 3/8"	2	Truper	México	PIEZA	$385.20	$770.40
248	29800006	MANGUERA FLEXIBLE DE NIVEL	2	Truper	México	PIEZA	$6.42	$12.84
249	29800006	MANGUERA FLEXIBLE PARA GAS	2	Truper	México	CAJA	$160.50	$321.00
250	29800006	MANGUERA FLEXIBLE SUPER REFORZADOS 4 CAPAS	2	Truper	México	PIEZA	$19.26	$38.52

Página 5

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3, submumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJ/DC/ ADQ /2026/ 256 / CCOP260710010056

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros, así como constancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICA(S) INDENTIFICABLE(S) TALES COMO: **DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO**, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUDIERA AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA. DOF: 20-03-2025.

REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FO-CON-03

COMERCIALIZADORA ANGEL
GUSTAVO MORENO RUIZ
MORG8206258HA

NUMERO DE EVENTO	IA-50-GYR-050GYR004-T-50-2026	FECHA	NUMERO DE PROVEEDOR: 0000162175 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2026
CORREO ELECTRONICO:	[redacted]	DOMICILIO	[redacted]
RAZON SOCIAL	GUSTAVO MORENO RUIZ	RFC	MORG8206258HA

Los bienes propuestos, se apegan justa, exacta y cabalmente a lo solicitado en el Anexo 1 (uno) de la Invitación a cuando menos tres personas No. IA-50-GYR-050GYR004-T-__-2026.

RENGLON	CUCOP	Descripción (9)	Cantidad solicitada	MARCA	PAIS DE ORIGEN	Unidad de medida	Precio unitario	Importe
251	29800006	MANGUERA TIPO RESORTE 1/4"	2	Truper	México	PIEZA	$96.30	$192.60
252	29800006	CHALECO DE SEGURIDAD CINTAS PRISMÁTICAS REFLEJANTES	2	Truper	México	PIEZA	$93.09	$186.18
253	29800006	CHALECO DE SEGURIDAD CINTAS PRISMÁTICAS REFLEJANTES	2	Truper	México	PIEZA	$93.09	$186.18
254	29800006	TELA ALTA VISIBILIDAD C/CINTAS PLATEADAS, NARANJA	2	Truper	México	PIEZA	$85.60	$171.20
255	29800006	TELA ALTA VISIBILIDAD C/CINTAS PLATEADAS, VERDE	2	Truper	México	PIEZA	$85.60	$171.20
256	29800006	TELA ALTA VISIBILIDAD C/CINTAS PLATEADAS REFLEJANTES	2	Truper	México	PIEZA	$85.60	$171.20
257	29800006	CASCO DE SEGURIDAD, AMARILLO	2	Truper	México	PIEZA	$120.91	$241.82
258	29800006	CASCO DE SEGURIDAD, NARANJA	2	Truper	México	PIEZA	$120.91	$241.82
259	29800006	CASCO DE SEGURIDAD, BLANCO	2	Truper	México	PIEZA	$120.91	$241.82
260	29800006	CASCO DE SEGURIDAD, AZUL	2	Truper	México	PIEZA	$120.91	$241.82
261	29800006	CASCO DE SEGURIDAD, VERDE	2	Truper	México	PIEZA	$120.91	$241.82
262	29800006	CASCO DE SEGURIDAD, ROJO	2	Truper	México	PIEZA	$120.91	$241.82
263	29800006	FAJA C/TIRANTES AJUSTABLES Y SOPORTE LUMBAR	2	Truper	México	PIEZA	$254.66	$509.32
264	29800006	FAJA C/TIRANTES Y TERCER CINTURÓN AJUSTABLES	2	Truper	México	PIEZA	$254.66	$509.32
265	29800006	FAJA C/TIRANTES Y TERCER CINTURÓN AJUSTABLES	2	Truper	México	PIEZA	$254.66	$509.32
266	29800006	GOGGLES DE SEGURIDAD PROFESIONALES	2	Truper	México	PIEZA	$58.85	$117.70
267	29800006	GUANTES DE CARNAZA LARGO, PARA ELECTRICISTA	2	Truper	México	PIEZA	$103.79	$207.58
268	29800006	GUANTES DE CARNAZA LARGO, PARA SOLDADOR	2	Truper	México	PIEZA	$144.45	$288.90
269	29800006	LENTES DE SEGURIDAD AMBAR	2	Truper	México	PIEZA	$26.75	$53.50
270	29800006	LENTES DE SEGURIDAD NEGRO	2	Truper	México	PIEZA	$34.24	$68.48
271	29800006	LENTES DE SEGURIDAD TRANSPARENTE	2	Truper	México	PIEZA	$34.24	$68.48
272	29800006	PROTECTOR FACIAL	2	Truper	México	PIEZA	$282.48	$564.96
273	29800006	MARTILLO PULIDO, UÑA CURVA	2	Truper	México	PIEZA	$179.76	$359.52
274	29800006	MARTILLO TUBULAR PULIDO, UÑA RECTA	2	Truper	México	PIEZA	$130.54	$261.08
275	29800006	MARTILLO TUBULAR PULIDO, UÑA RECTA	2	Truper	México	PIEZA	$177.62	$355.24
276	29800006	MARRO OCTAGONAL	2	Truper	México	PIEZA	$256.80	$513.60
277	29800006	NIVEL PROFESIONAL	2	Truper	México	PIEZA	$178.69	$357.38
278	29800006	NUDO (PERROS)	2	Truper	México	METRO	$18.19	$36.38
279	29800006	PALA CUADRADA PUÑO "Y"	2	Truper	México	METRO	$262.15	$524.30
280	29800006	PALA CUADRADA MANGO LARGO	2	Truper	México	METRO	$177.62	$355.24
281	29800006	PALA REDONDA PUÑO "Y"	2	Truper	México	METRO	$196.88	$393.76
282	29800006	PALA REDONDA MANGO LARGO	2	Truper	México	PIEZA	$192.60	$385.20
283	29800006	PINZA DE HACENDADO	2	Truper	México	PIEZA	$233.26	$466.52
284	29800006	PINZA DE CHOFER	2	Truper	México	PIEZA	$89.88	$179.76
285	29800006	PINZA DE EXTENSION	2	Truper	México	PIEZA	$130.54	$261.08
286	29800006	PINZA DE PRESION, MORDAZA RECTA	2	Truper	México	PIEZA	$136.96	$273.92
287	29800006	PINZA DE PRESION DE CADENA	2	Truper	México	PIEZA	$481.50	$963.00
288	29800006	PINZA SACABOCADOS	2	Truper	México	PIEZA	$212.93	$425.86
289	29800006	PINZA PARA TIERRA	2	Truper	México	PIEZA	$80.25	$160.50
290	29800006	PINZA PORTAELECTRODO	10	Truper	México	PIEZA	$177.62	$1,776.20
291	29800006	PINZA PELACABLE	5	Truper	México	PIEZA	$272.85	$1,364.25
292	29800006	PINZA PONCHADORA DE 8 CONTACTOS	5	Truper	México	PIEZA	$426.93	$2,134.65
293	29800006	TIPO ESQUELETO REFORZADA	5	Truper	México	PIEZA	$160.50	$802.50
294	29800006	TIPO ESQUELETO	5	Truper	México	PIEZA	$85.60	$428.00
295	29800006	PISTOLA CALAFATEADORAS CREMALLERA	5	Truper	México	PIEZA	$138.03	$690.15
296	29800006	PISTOLA CALAFATEADORAS LISA	10	Truper	México	PIEZA	$69.55	$695.50
297	29800006	PISTOLA ELECTRICA 25W	10	Truper	México	PIEZA	$160.50	$1,605.00
298	29800006	PISTOLA ELECTRICA 10 W	10	Truper	México	PIEZA	$101.65	$1,016.50
299	29800006	PISONES DE MANGO PERFILADO	10	Truper	México	PIEZA	$533.93	$5,339.30
300	29800006	POLIPASTO INDUSTRIAL 10 TONEALADAS	6	Truper	México	PIEZA	$5,200.00	$31,200.00

Página 6

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3, submumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el numero:

OOAD/CHIS/JSJ/DC/ ADQ /2026/ 256 / CCOP260710010056

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros constancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICA(S) INDENTIFICABLE(S) TALES COMO: **DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO**, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUDIERA AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 115, PARRAFO PRIMERO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. DOF: 20-03-2025.

REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FO-CON-03

COMERCIALIZADORA ANGEL
GUSTAVO MORENO RUIZ
MORG8206258HA

NUMERO DE EVENTO	IA-50-GYR-050GYR004-T-50-2026	FECHA	NUMERO DE PROVEEDOR: 0000162175 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2026
CORREO ELECTRONICO:	[redacted]	DOMICILIO	[redacted]
RAZON SOCIAL	GUSTAVO MORENO RUIZ	RFC	MORG8206258HA

Los bienes propuestos, se apegan justa, exacta y cabalmente a lo solicitado en el Anexo 1 (uno) de la Invitación a cuando menos tres personas No. IA-50-GYR-050GYR004-T-__-2026.

RENGLON	CUCOP	Descripción (9)	Cantidad solicitada	MARCA	PAIS DE ORIGEN	Unidad de medida	Precio unitario	Importe
301	29800006	CADENA DE REPUESTO DE 1 0 TONEALADAS	10	Truper	México	PIEZA	$4,280.00	$42,800.00
302	29800006	POLIPASTO INDUSTRIAL 5 TONELADAS	5	Truper	México	PIEZA	$6,163.20	$30,816.00
303	29800006	CADENA DE REPUESTO DE 5 TONELADAS	10	Truper	México	PIEZA	$1,500.00	$15,000.00
304	29800006	POLIPASTO INDUSTRIAL 3 TONELADAS	5	Truper	México	PIEZA	$3,170.41	$15,852.05
305	29800006	CADENA DE REPUESTO DE 3 TONELADAS	5	Truper	México	PIEZA	$1,646.73	$8,233.65
306	291 00058	TENSORES	11	Truper	México	PIEZA	$48.15	$529.65
307	291 00058	TENSORES GANCHO-GANCHO	10	Truper	México	PIEZA	$40.66	$406.60
308	2920001 6	GANCHO "S"	10	Truper	México	PIEZA	$8.56	$85.60
309	2920001 6	GANCHO ESLINGA FORJADOS	11	Truper	México	PIEZA	$41.73	$459.03
							SUB TOTAL	$493,634.41
							IVA DEL 16 %	$ 78,981.51
							TOTAL	$ 572,615.92

IMPORTE CON LETRA: (QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 92/100 M.N)
LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Protesto lo necesario

C. GUSTAVO MORENO RUIZ

Página 7

GOBIERNO DE MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJ/DC/ ADQ /2026/ 256 / CCOP260710010056

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros, así como las constancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICA(S) INDENTIFICABLE(S) TALES COMO: **DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO**, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUDIERA AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA. DOF: 20-03-2025.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA.
DESCONCENTRADA ESTATAL CHIAPAS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO: IA-50-GYR-050GYR004-T-50-2026

PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA ACCIONES RUTINARIAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS DE CONSERVACIÓN EN UNIDADES DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL, DEL REGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2026

En la ciudad de Tapachula, Chiapas, siendo la 02:00 PM del día 17 de Septiembre del 2026, se reunieron en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro, Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas; funcionarios del Instituto, quienes más adelante se mencionan, con objeto de llevar a cabo el fallo de la Invitación a cuando menos tres personas, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 35 Fracción II, 36, 39 Fracción II, 46, 47, 48 fracción III, 49, 55, 67, 69,68 y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al punto 11 de las bases que regulan este proceso de licitación.

----------DESARROLLO DEL EVENTO----------

En uso de la palabra el Ing. Salvador Enriquez Herrera, Jefe de Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área contratante), servidor público facultado para presidir el presente acto, responsable de este procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, con fundamento en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del IMSS en su numeral 5.3.8. Inciso b), hizo la presentación de los servidores públicos, presentes en este evento., Ing. Josué Eduardo Solís de León, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales (Área Requirente), declarando formalmente iniciado este acto.

----------ANTECEDENTES----------

A continuación se da a conocer la reseña cronológica de este evento:

• Se invitó el día 03 de Septiembre del 2026 mediante Oficio OAD.0702121400/**650**/2026 para participar a través de la plataforma COMPRAS MX, la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número: IA-50-GYR-050GYR004-T-50-2026, para la adquisición de refacciones para acciones rutinarias correctivas y preventivas de conservación en unidades de primer y segundo nivel, del régimen ordinario para el ejercicio 2026.

• Con fecha 11 de Septiembre de 2026 a las 10:00 A.M. se llevó a cabo el evento de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

De conformidad con el Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el Ing. Salvador Enriquez Herrera, Jefe de Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área contratante), emite este fallo, como resultado del Dictamen Técnico, realizado por el Ing. José Luis López Figueroa, Encargado de la Oficina de Conservación (Área Técnica) y el Ing. Josué Eduardo Solís De León, Titular Departamento de Conservación y Servicios Generales (Área Requirente).

2026 año de Margarita Maza

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJ/DC/ ADQ /2026/ 256 / CCOP260710010056

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o constancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA.
DESCONCENTRADA ESTATAL CHIAPAS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO: IA-50-GYR-050GYR004-T-50-2026

PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA ACCIONES RUTINARIAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS DE CONSERVACIÓN EN UNIDADES DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL, DEL REGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2026

----------DICTAMINACIÓN----------

I) De conformidad con el Artículo 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se relacionan los nombres de los Licitantes cuyas proposiciones se desecharon:

Se adjuntan como parte integral de esta acta las propuestas económicas de cada Licitante las cuales contienen a detalle la lista de precios unitarios por cada uno de los renglones que conforman cada paquete ofertado, de lo cual deriva los subtotales que a continuación se enuncian:

LICITANTE: GUSTAVO MORENO RUIZ

No de paquete	PAQUETE	SUBTOTAL	Motivo de Desechamiento
1	MAT. ELECTRICO	$931,546.47	No se aprueba la propuesta técnica presentada por el licitante, por lo siguiente: Incumple por lo solicitado por la convocante en el punto 9.1. Fracción I, los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la propuesta de las especificaciones técnico-médicas con descripción amplia y detallada de los bienes. (folletos, catálogos o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones, en caso de no presentar alguna de ellas será causal de desechamiento)
2	PINTURA	$1,034,035.50	Por existir una propuesta solvente con precio más bajo.
3	PLOMERIA	$1,081,210.45	Por existir una propuesta solvente con precio más bajo.

LICITANTE: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES GALCO S.A. DE C.V.

No de paquete	PAQUETE	SUBTOTAL	Motivo de Desechamiento
4	HERRAMIENTAS	$831,384.90	Por existir una propuesta solvente con precio más bajo.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJ/DC/ ADQ /2026/ 256 / CCOP260710010056

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o financieros, ni sobre las constancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA.
DESCONCENTRADA ESTATAL CHIAPAS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO: IA-50-GYR-050GYR004-T-50-2026

PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA ACCIONES RUTINARIAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS DE CONSERVACIÓN EN UNIDADES DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL, DEL REGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2026

Los desechamientos de los licitantes citados se realizan con la siguiente;

FUNDAMENTACION

De conformidad con el Artículo 47 y 48 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"Artículo 47. Las dependencias y entidades para la evaluación de las proposiciones deberán utilizar el criterio indicado en la convocatoria a la licitación.

En todos los casos las convocantes deberán verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación; la utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, será aplicable cuando no sea posible utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. "

"Artículo 48. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso: .....

III. A quien oferte el precio más bajo que resulte del uso de la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos, siempre y cuando la proposición resulte solvente técnica y económicamente."

II) De conformidad con el Artículo 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se relacionan los licitantes cuyas proposiciones con paquetes ofertados resultaron solventes:

LICITANTES: Brosgavia S.A. DE C.V. (Paquetes 1, 2, 3) Gustavo Moreno Ruiz (Paquetes 2,3,4,5), Proyectos y Construcciones Galco S.A. de C.V. (Paquete 4)

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJ/DC/ ADQ /2026/ 256 / CCOP260710010056

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

2026 año de Margarita Maza

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA.
DESCONCENTRADA ESTATAL CHIAPAS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO: IA-50-GYR-050GYR004-T-50-2026

PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA ACCIONES RUTINARIAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS DE CONSERVACIÓN EN UNIDADES DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL, DEL REGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2026

----------**ASIGNACION**----------

III) De conformidad con los artículos 47, 48 Fracción III y 49 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico , se da a conocer el nombre del licitante cuya proposición resultó solvente y a quien se le **adjudicara el contrato**, así como las partidas, descripción y precio conforme a la propuesta técnica y económica presentadas, por ser una propuesta solvente que cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria; en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se insertan en esta acta las propuestas económicas de cada Licitante las cuales contienen a detalle la lista de precios unitarios por cada uno de los renglones que conforman cada paquete ofertado, de lo cual deriva los subtotales que a continuación se enuncian:

LICITANTE: BROSGAVIA S.A. DE C.V.
(Dirección: 3ª Privada de Higueras 107, Colonia Maria Esther, Xalapa, Veracruz)

No de paquete	PAQUETE	SUBTOTAL
1	MAT. ELECTRICO	$1,050,070.26
2	PINTURA	$1,017,526.50
3	PLOMERÍA	$1,069,708.07

LICITANTE: GUSTAVO MORENO RUIZ

(Dirección: AV. 20 DE NOVIEMBRE 884, Colonia Bienestar Social, Tuxtla Gutierrez, CHIAPAS.)

No de paquete	PAQUETE	SUBTOTAL
4	HERRAMIENTAS	$493,634.41
5	REFACCIONES MEDICO	$669,915.62

2026 año de Margarita Maza

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJ/DC/ ADQ /2026/ 256 / CCOP260710010056

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros, así como constancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA.
DESCONCENTRADA ESTATAL CHIAPAS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO: IA-50-GYR-050GYR004-T-50-2026

PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA ACCIONES RUTINARIAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS DE CONSERVACIÓN EN UNIDADES DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL, DEL REGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2026

LAS CANTIDADES DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS, SON UNICAMENTE ESTADISTICAS, LA ASIGNACIÓN SE EFECTUARA EN BASE AL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO AUTORIZADO Y LOS PRECIOS OFERTADOS FUNGEN COMO CATÁLOGO PARA REALIZAR EL PAGO DE LOS BIENES.

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
ASUNTOS JURÍDICOS
JEFATURA DE DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJ/DC/ ADQ /2026/ 256 / CCOP260710010056

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las constancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

PRESUPUESTO A COMPROMETER
REGIMEN ORDINARIO

No. De Paquete	Descripción	No. de Contrato	P.P.	LICITANTE	MINÍMO NO INCLUYE I.V.A	MINÍMO INCLUYE I.V.A	MÁXIMO NO INCLUYE I.V.A	MÁXIMO INCLUYE I.V.A	MONTO DE FIANZA REQUERIDO 10%
1	MAT. ELECTRICO	050GYR004T05026-450-00	51241006	BROSGAVIA S.A. DE C.V.	$637,931.03	$740,000.00	$1,594,827.59	$1,850,000.00	$159,482.76
2	PINTURA	050GYR004T05026-451-00	51241009	BROSGAVIA S.A. DE C.V.	$679,781.72	$788,546.80	$1,699,454.31	$1,971,367.00	$169,945.43
3	PLOMERIA	050GYR004T05026-452-00	51291002	BROSGAVIA S.A. DE C.V.	$524,380.00	$608,280.80	$1,310,950.00	$1,520,702.00	$131,095.00
4	HERRAMIENTAS	050GYR004T05026-453-00	51291001	GUSTAVO MORENO RUIZ	$344,827.59	$400,000.00	$862,068.97	$1,000,000.00	$86,206.90
5	REFACCIONES MEDICO	050GYR004T05026-454-00	51291006	GUSTAVO MORENO RUIZ	$517,241.38	$600,000.00	$1,293,103.45	$1,500,000.00	$129,310.35

De conformidad con el artículo **49 fracción VI** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa que el licitante que obtuvo la asignación deberá firmar su contrato mediante firma electrónica (e-firma) a través de la plataforma digital de Compras MX. Sin exceder lo estipulado en el artículo 67 de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público (LAASSP).

La vigencia del contrato: A partir del 17 de Septiembre al 31 de Diciembre del 2026.

Contrato: Abierto

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo a lo establecido en las bases de procedimiento de esta contratación.

La sanción (penas convencionales y deducciones) se cobrara de acuerdo a lo establecido en las bases de este proceso.

2026 año de Margarita Maza

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA.
DESCONCENTRADA ESTATAL CHIAPAS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO: IA-50-GYR-050GYR004-T-50-2026

PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA ACCIONES RUTINARIAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS DE CONSERVACIÓN EN UNIDADES DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL, DEL REGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2026

El pago se efectuara a los 20 días naturales contados a partir de que presente su documentación al departamento de presupuesto, contabilidad, trámites y erogaciones. Ubicado en Carretera Costera y Anillo Periférico, S/N CP. 30700, Colonia Centro, Tapachula, Chiapas.

El licitante ganador deberá presentar fianza del 10 % del monto total del contrato sin incluir el IVA como garantía de cumplimiento de tipo divisible, a más tardar 10 días naturales posteriores a la firma del mismo.

El licitante ganador deberá entregar o enviar en un término no mayor a 24 horas posteriores a la emisión de este fallo, vía mensajería y/o a los correos electrónicos salvador.enrriquez@imss.gob.mx, ursula.cruz@imss.gob.mx y brenda.cruzm@imss.gob.mx, dirigida a la Oficina de Contratos de esta Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Carretera Costera y Anillo Periférico, S/N CP. 30700, Colonia Centro, Tapachula, Chiapas, copia de los siguientes documentos:

PERSONA MORAL

- Acta constitutiva con datos de inscripción en el registro público.
- Poder notarial.
- Identificación oficial del representante legal
- Opinión de cumplimiento positiva y vigente en materia de seguridad social IMSS.
- Opinión positiva de Obligaciones fiscales SAT (32D) positiva y vigente la cual debe ser publica con fundamento lo establecido en la miscelánea fiscal 2026.
- Constancia de no adeudo con el INFONAVIT positiva y vigente.
- Constancia de situación fiscal reciente

PERSONA FISICA

- Acta de nacimiento reciente
- Identificación oficial
- Opinión de cumplimiento positiva y vigente en materia de seguridad social IMSS.
- Opinión de Obligaciones fiscales SAT (32D), positiva y vigente la cual debe ser publica con fundamento lo establecido en la miscelánea fiscal 2026.
- Constancia de no adeudo con el INFONAVIT positiva y vigente.
- Constancia de situación fiscal reciente.

Las opiniones de cumplimiento deberán haberse emitido en la fecha de emisión del fallo.

Los cuales deberán estar vigentes a la emisión del fallo y la formalización del contrato.

El proveedor asignado deberá realizar su registro en la plataforma REPIIMSS, de conformidad con el numeral 6.7 de la Política de integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social. En todos los contratos que formalice el IMSS, se establecerá la obligación contractual de integrarse al REPIIMSS, en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la

2026 año de Margarita Maza

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJ/DC/ ADQ /2026/ 256 / CCOP260710010056

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros constancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA.
DESCONCENTRADA ESTATAL CHIAPAS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO: IA-50-GYR-050GYR004-T-50-2026

PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA ACCIONES RUTINARIAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS DE CONSERVACIÓN EN UNIDADES DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL, DEL REGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2026

formalización del contrato. En la página oficial: https://www.imss.gob.mx/proveedores; Registro: https://repiimss.gob.mx/imss/registro; El registro en el REPIIMSS es de carácter obligatorio para el proveedor asignado, esta es una herramienta tecnológica para el registro y verificación del cumplimiento de los proveedores respecto a las disposiciones que integran la Política de Integridad en los proveedores.

Con fundamento al artículo 50 de la ley al término de esta junta se entregara copia de la presente acta a todos y cada uno de los que participaron en ella, informándoles que podrán consultarlas a través de la página electrónica ***https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/,*** así mismo el acta estará a la vista en el pizarrón de avisos a partir del día siguiente de este acto en la coordinación de abastecimiento y equipamiento, ubicado en Carretera Costera y Anillo Periférico, S/N CP. 30700, Colonia Centro, Tapachula, Chiapas

----------CIERRE----------

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta, y para dejar constancia de lo actuado y efectos legales conducentes, la firman al margen y al calce los que en ella intervinieron siendo las 02:30 PM del día 17 de Septiembre de 2026.

Esta acta consta de 07 hojas y propuestas económicas adjuntas, firmando electrónicamente a través de la plataforma COMPRAS MX para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Funcionario	Cargo	Firma
Ing. Salvador Enriquez Herrera	Jefe de Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	**Firmada mediante FIEL**
Ing. Josué Eduardo Solís de León	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales (Área Requirente).	**Firmada mediante FIEL**

Por el Órgano Interno de Control
No se Presentó.

2026 año de Margarita Maza

FO-CON -10 7

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJ/DC/ ADQ /2026/ 256 / CCOP260710010056

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros, constancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Buen Gobierno
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Compras MX



[redacted]

FIRMA ELECTRÓNICA:
[redacted]

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

GOBIERNO DE MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJ/DC/ ADQ /2026/ 256 / CCOP260710010056

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) INDENTIFICABLE(S) TALES COMO: **CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL Y SELLO DIGITAL**, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUDIERA AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. DOF: 20-03-2025.



2026 año de Margarita Maza

https://www.gob.mx/buengobierno

Anexo 4 (cuatro) "Documento de designación del Administrador del Contrato"

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Chiapas.
Jefatura de Servicios Administrativos.
Departamento de Conservación y Servicios Generales.
Área de Presupuesto del Depto de Conservación y Servicios Generales.

Anexo 7
Oficio de Designación del Administrador del Contrato

Oficio No. 079001140100/DCSG/OPTO/**367**/2026
Tapachula, Chiapas, a 24 de abril de 2026

Ing. Josué Eduardo Solís de León
Titular del Departamento Conservación y Servicios Generales
Presente

Con fundamento en los numerales 4.17 y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como Administrador del Contrato, que se derive del proceso para la contratación de la **Adquisición de "Contrato Abierto de Refacciones para acciones de conservación emergentes para Unidades Rurales, Para El Ejercicio 2026 del Órgano de operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chiapas"**

Nombre completo	**Ing. Josué Eduardo Solís de León**
Cargo	**Titular del Departamento Conservación y Servicios Generales**
Área de adscripción	**Servicios Administrativos**
Domicilio institucional	**Carretera costera y Anillo periférico S/N. C.P30700.**
Registro Federal de Contribuyentes	[redacted]
Clave Única de Registro de Población	[redacted]
Correo electrónico institucional	**Josue.solisle@imss.gob.mx**
Teléfono institucional	**(9621) 62 62 414 Ext. 128**

En este sentido, se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Benjamín Ochoa Gutiérrez
Titular Jefatura de Servicios Administrativos

Acepto la Designación de Administrador del Contrato
Ing. Josue Eduardo Solis de Leon
Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Página 127 de 134

Carretera Costera y Anillo Periférico S/N. Colonia Centro. C.P. 30700. Tapachula, Chiapas. (962) 62-6-59-51.

2026 año de Margarita Maza

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3, submumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el numero:

OOAD/CHIS/JSJ/DC/ ADQ /2026/ 256 / CCOP260710010056

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros, así como constancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICA(S) INDENTIFICABLE(S) TALES COMO: **CURP Y RFC**, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUDIERA AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. DOF: 20-03-2025.

Anexo 5 (cinco) "Opiniones SAT, INFONAVIT, IMSS, y, Formato Para Póliza De Fianza De Cumplimiento De Contrato"

gob.mx Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
GUSTAVO MORENO RUIZ	POSITIVO

RFC	Folio
MORG8206258HA	26NL0178067

Fecha y hora de emisión
21 de septiembre de 2026 a las 11:51 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

[redacted]

Cadena Original

[redacted]

Sello Digital

[redacted]

[redacted]

Gobierno de México | Hacienda | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá **01 877 44 88 728.**

Página 1 de 1

GOBIERNO DE MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJ/DC/ ADQ /2026/ 256 / CCOP260710010056

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros, circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) INDENTIFICABLE(S) TALES COMO: **CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL Y SELLO DIGITAL**, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUDIERA AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. DOF: 20-03-2025.

INFONAVIT

Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 18 de Septiembre de 2026

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0001739392/2026
RFC: MORG8206258HA
Nombre o Razón Social: GUSTAVO MORENO RUIZ

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **18 de Septiembre de 2026** y **12:17:31** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que SI se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con [redacted] **trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **3er. Bimestre de 2026**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

[redacted]

Cadena Original: [redacted]

Ciudad de México, a 18 de Septiembre de 2026 : 12:17:31

Sello digital Infonavit:

[redacted]

GOBIERNO DE MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJ/DC/ ADQ /2026/ 256 / CCOP260710010056

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros constantes que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICA(S) INDENTIFICABLE(S) TALES COMO: **CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL, NÚMERO DE TRABAJADORES Y SELLO DIGITAL**, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUDIERA AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. DOF: 20-03-2025.

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

FECHA: 21 de septiembre de 2026

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17900126963941748437469

Clave de R.F.C.: MORG8206258HA

Nombre, Denominación o Razón Social: GUSTAVO MORENO RUIZ

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 21 de septiembre de 2026, a las 11:44 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 21 de septiembre de 2026, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) [redacted] rabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emite la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

[redacted]

Cadena Original: [redacted]

Sello digital: [redacted]

Secuencia Notarial: bad573b5-b473-4231-93a1-bc6f92689a55

Número de Serie: [redacted]

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento de la Ley del Seguro Social, en relación con lo señalado en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3, submumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJ/DC/ ADQ /2026/ 256 / CCOP260710010056

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICA(S) INDENTIFICABLE(S) TALES COMO: **CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL, NUMERO DE SERIE, NÚMERO DE TRABAJADORES Y SELLO DIGITAL**, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUDIERA AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PARRAFO CUARTO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. DOF: 20-03-2025.

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

AFIANZADORA:
Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora"
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha).

BENEFICIARIA:
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____.
A "la Contratante" y a "la Beneficiaria" se les podrá enviar la fianza a los correos electrónicos

FIADO (S): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

DATOS DE LA PÓLIZA:
Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora").
Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).
Moneda: _____.
Fecha de expedición: _____.
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
Número asignado por "la Contratante": _____.
Objeto: _____.
Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de suscripción: _____.
Tipo: Servicios.
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible, conforme a lo estipulado en el contrato.
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de Tapachula, Chiapas, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de $ _____ (_____ /100 moneda nacional) (el monto no deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (diez por ciento) del _____ (monto máximo establecido para el ejercicio fiscal ____ que corresponda, o en su caso, del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o

GOBIERNO DE MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJ/DC/ ADQ /2026/ 256 / CCOP260710010056

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

GOBIERNO DE MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
SERVICIOS JURÍDICOS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJ/DC/ ADQ /2026/ 256 / CCOP260710010056

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o financieros, constancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios

prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

GOBIERNO DE MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJ/DC/ ADQ /2026/ 256 / CCOP260710010056

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.